**PLENO ORDINARIO**,

**27 de septiembre de 2012**

**PRESIDENTE**

D. Íñigo de la Serna Hernáiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Gema Díaz Domínguez
D. César Díaz Maza
D. José Emilio Gómez Díaz
Dña. Eugenia Gómez de Diego
D. Antonio Gómez Gutiérrez
Dña. Marta González Olalla
Dña. Ana González Pescador
Dña. Gema Igual Ortiz
Dña. Virginia Lavín Rodríguez
D. Luis Morante Sánchez
Dña. Alicia Muñoz Pellón
Dña. Judith Pérez Ezquerra
D. Daniel Portilla Fariña
D. Roberto Del Pozo López
Dña. Cristina Presmanes González-Estéfani
D. Santiago Recio Esteban
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Saiz Bustillo
D. Francisco Sierra Fernández
Dña. María Tejerina Puente
D. Alfonso Tomé Díaz de Terán
D. César Torrellas Rubio
Dña. Marta Trueba Álvarez

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

No asisten, habiendo disculpado su ausencia, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Ramón Ruiz Ruiz.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal General, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**84/1.- APROBACIÓN del Acta de la sesión anterior.-** El Pleno de la Corporación, sin discusión y por asentimiento, aprueba el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 31 de agosto de 2012 con carácter ordinario.

## INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

**85/2. APROBACIÓN del contenido del Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de asuntos comunes al personal funcionario y laboral -**. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Personal, dictaminada en la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

> "La Mesa General de Negociación de asuntos comunes para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se ha venido reuniendo al objeto de negociar las nuevas condiciones de trabajo que resultan aplicables en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
>
> Negociación que se ha llevado a efecto dentro de los supuestos y límites establecidos en dichas normas y que ha concluido con acuerdo de la Mesa General de 14 de septiembre de 2012.
>
> Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, para la validez y eficacia de dicho acuerdo, se precisa su aprobación por los órganos municipales.
>
> Visto el informe del Director Jurídico Municipal, solicitando que no someta a la consideración del Pleno el apartado D), Suspensión de la permanencia en el servicio activo tras el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación, hasta la emisión de un nuevo informe; y del Interventor Adjunto Municipal.
>
> Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en virtud de cuanto antecede, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**
>
> **1º)** Tomar conocimiento de lo dispuesto en la normativa anteriormente indicada, dando ejecución a su contenido a partir de los respectivos plazos de entrada entada en vigor y en atención al régimen transitorio previsto.
>
> **2º)** Aprobar el contenido del Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de asuntos comunes al personal funcionario y laboral, de 14 de septiembre de 2012, para la aplicación de la normativa indicada, en relación a los contenidos siguientes:
>
> A) PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL AL PERSONAL MUNICIPAL.
>
> Primero.- A partir del 14 de octubre de 2012, el personal municipal percibirá la prestación económica por Incapacidad, en las siguientes cuantías:
>
> a) Enfermedad común y accidente no laboral:

- 1º a 3º días, 50 % Base mes anterior.

- 4º a 20º días, 75 % Base mes anterior.

- A partir 21º día, 100 % Base mes anterior.

- Hospitalización/Intervención quirúrgica, 100 % Base mes anterior.

b) Accidente de trabajo y enfermedad profesional:

- Desde 1º día, 100 % Base mes anterior.

En todo caso, los incrementos en las prestaciones anteriormente indicados se reconocen en tanto la situación de IT no se encuentre declarada prorrogada por el INSS u organismo correspondiente, a partir de cuyo momento el empleado generará la prestación reconocida por el INSS mediante pago directo.

Se entenderá por Base mes anterior, la que corresponde a las retribuciones mensuales (sin prorrateo de paga extra), de carácter permanente u ordinario, excepcionando las de carácter extraordinario o no permanente.

Segundo.- Transcurridos seis meses desde la aplicación de las cuantías anteriormente indicadas, se analizará la evolución del absentismo por causa de IT, a la vista de lo cual se podrán adoptar medidas adicionales tendentes al control de dicho absentismo, pudiendo revisarse los porcentajes de las prestaciones anteriormente indicados.

B) APLICACION DEL CREDITO HORARIO SINDICAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2012, el régimen de aplicación del crédito horario sindical se ajustará a lo previsto en la normativa de aplicación (Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público y Ley Orgánica de Libertad Sindical). En tal sentido, se ajustará a lo siguiente:

1.- El crédito horario sindical aplicable a los Delegados de la Junta de Personal y Comité de Empresa, así como a los Delegados Sindicales que no ostenten la condición de delegados en los referidos órganos unitarios, será el que se detalla:

* Delegados en la Junta de Personal: 40 horas mensuales.

* Delegados en el Comité de Empresa, 20 horas mensuales.

Se toma en consideración el censo a la fecha de las elecciones sindicales.

* Delegados sindicales, 40 horas mensuales.

Únicamente les corresponderá crédito horario sindical a los Delegados sindicales que no ostenten la condición de delegados en el Comité de Empresa o en la Junta de Personal.

Existirán 2 delegados sindicales por cada Sección Sindical constituida, siempre que dicho sindicato haya obtenido como mínimo el 10 % de los votos en las elecciones al Comité de Empresa o Junta de Personal.

Existirá 1 delegado sindical por cada Sección Sindical constituida, siempre que dicho sindicato no haya obtenido como mínimo el 10 % de los votos en las elecciones al Comité de Empresa o Junta de Personal.

2.- Se podrá acumular el crédito horario entre miembros de la misma candidatura sindical de los diversos órganos unitarios y delegados sindicales que ostentaren derecho al crédito, tomando en consideración lo siguiente:

* La acumulación del crédito deberá comunicarse a los servicios de Personal.

* La comunicación deberá acompañar la conformidad expresa de los delegados cuyo crédito sea objeto de dicha acumulación.

* Cuando un delegado que hubiera manifestado su conformidad a la acumulación, posteriormente manifestara su deseo de dejarla sin efecto y solicitara su recuperación del crédito horario, tal acumulación quedará reducida en la cuantía del crédito mensual de dicho delegado, salvo que se comunicara la acumulación correspondiente del crédito de otro delegado, con los requisitos anteriormente indicados.

* La acumulación podrá suponer el relevo total o parcial para el servicio. En todo caso, el relevo parcial lo será en horario regular durante la misma franja horaria o días semanales.

* A efectos de cómputo de crédito horario necesario para las acumulaciones, se tendrá en cuenta el número de horas de jornada semanal establecida para el puesto del que es titular quien obtiene la acumulación.

3.- Con carácter transitorio y hasta la celebración de las siguientes elecciones sindicales, se podrá acumular el crédito horario anteriormente indicado y en los términos señalados, en quienes desempeñen cargos orgánicos en las estructuras organizativas de los sindicatos a nivel provincial, autonómico o estatal.

4.- Para la utilización del crédito horario, de los delegados restantes, se aplicarán los criterios que se determinan en la Circular de Personal 20 de abril de 2012.

C) VACACIONES Y PERMISOS.

De conformidad con lo previsto el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2012, el régimen de vacaciones y permisos del personal municipal queda adaptado a lo previsto en tal normativa. En tal sentido, se fija lo siguiente:

* Vacaciones:

Todo el personal disfrutará de un período de 22 días hábiles al año de vacaciones o de los que proporcionalmente le correspondan, si los servicios no hubieran llegado al año.

* Permisos:

- Permisos en general:

Con carácter general, el régimen de permisos del personal municipal será el establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007 (EBEP), en la redacción dada por el Real Decreto-ley 20/2012.

- Permiso por 25 años de servicios:

Se reconocerán los derechos generados hasta el 14 de julio de 2012, según se detalla:

· Quienes hayan cumplido dichos 25 años de servicios hasta el 14 de julio de 2012, se les mantendrá el ejercicio del derecho en los términos que estaban previstos.

· Para el resto del personal, se reconocerán los derechos de un día por cada año completo de servicios hasta el 14 de julio de 2012, generándose su disfrute a partir del cumplimiento de los 25 años de servicio o, si se produjera la jubilación con anterioridad, en el momento inmediatamente anterior a la jubilación.

- Crédito de 2 jornadas por asistencia a menores y familiares:

Se mantendrá el derecho de los empleados municipales a un crédito de 2 jornadas completas de trabajo, no necesariamente seguidas (recuperables dentro del año), de libre disposición, para asistencia a menores y familiares ascendentes

a cargo del empleado, tal y como se determina en la cláusula 11 s) del Acuerdo sobre condiciones de trabajo.

- Cómputo de jornada en permisos y vacaciones:

Para el personal cuyas vacaciones se fijen en días naturales, se aplicará la parte proporcional sobre 22 días laborables.

Para el personal que por razón del calendario laboral, tenga días de jornada regular superiores a la media semanal o tenga distribuida la jornada semanal de forma regular en menos de 5 días, se computará como día de vacación o permiso para dicho día, el número de horas equivalente a 1/5 parte de la jornada semanal establecida, aplicándose el prorrateo en la parte que exceda.

El personal con jornada reducida, tendrá derecho a los días equivalentes con jornada reducida, si bien cuando haya disfrutado de la reducción de jornada de trabajo y los permisos por asuntos particulares y vacaciones lo pasen a ser en jornada completa, se le aplicará la parte proporcional.

**3º)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartados 2 y 10, así como por aplicación de la normativa a que se ha hecho referencia, quedan suspendidas y sin efecto, cuantas cláusulas del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, se opongan o excedan de los términos previstos en el presente acuerdo, sobre las materias establecidas en el apartado anterior".

El Sr. Alcalde anuncia que, conforme a lo acordado en la Junta de Portavoces y de acuerdo con los informes del Interventor y del Director Jurídico, se someterá a la consideración del Pleno la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión sin el apartado d) del punto segundo, relativo a la suspensión de la permanencia en el servicio activo tras el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación; extremo éste que será objeto de nuevos informes y de acuerdos que, en su caso, correspondan.

D. Francisco Sierra Fernández, Concejal del Grupo Regionalista, indica que este punto del orden del día y el siguiente hacen referencia a un acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación; y del cual hay que diferenciar dos aspectos fundamentales. El primero, que se basa en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; normativa que su Grupo no apoya, en primer lugar, porque no existe ningún motivo para utilizar esta vía en materia de función pública y ni hay ninguna urgencia ni extraordinaria necesidad; pero se trata de una fórmula de la que el Partido Popular abusa, pues ha aprobado 27 Reales Decretos-ley desde el mes de noviembre. En segundo lugar, porque el Gobierno ha omitido la participación social y el consenso al no reunir al Consejo Económico y Social para su elaboración; lo cual es elemental en estos aspectos. Y en tercer lugar, porque no se han respetado los principios fundamentales que rigen la relación de la administración con los empelados públicos, como son la confianza, la prohibición de la arbitrariedad y, sobre todo,

la dignidad. Advierte que se está desmontando la función pública, que va a resultar muy difícil reconstruir unos servicios públicos de calidad y que se está afectando a la ilusión de muchos trabajadores públicos y a la paz social, provocando su fractura. El segundo aspecto es que el acuerdo entre el Equipo de Gobierno y los sindicatos se ha desarrollado dentro del marco del Real Decreto-ley, el cual, como ha dicho, es tremendamente injusto; por lo que los trabajadores municipales partían con unas pérdidas sociales y económicas muy importantes y que lo único que han hecho, con este acuerdo, es amortiguar los tremendos golpes de las políticas del Partido Popular contra la función pública y los trabajadores. Anuncia que no apoyarán esta propuesta porque el Real Decreto-ley es injusto, pero tampoco pueden ir en contra de un acuerdo que los sindicatos han aceptado para amortiguar los tremendos golpes y pérdidas de los derechos sociales de los trabajadores públicos.

Dña. Eugenia Gómez de Diego, Portavoz del Grupo Socialista, expone que el Partido Popular nada más llegar al Gobierno de España, en su primer Consejo de Ministros, al mismo tiempo que presumían de mantener el sueldo de los funcionarios, aprobaron la ampliación de la jornada laboral para este colectivo; y a pesar de que el 5 marzo el Sr. Rajoy afirmaba que no tenía intención de reducir los sueldos de los funcionarios, el 12 de abril el Secretario de Estado de Administraciones Públicas declaraba que los empleados públicos debían olvidarse del cafelito y de leer el periódico y ser más productivos. Indica que el desenlace de esta historia es el Real Decreto-ley 20/2012, el cual supone el mayor recorte social de la democracia, ya que rebaja los derechos de los empleados públicos. Manifiesta que el Partido Popular culpa de la situación económica a los parados, a los pensionistas y a los empleados públicos, estando libres de ella los defraudadores; y como son culpables, los funcionarios tienen que trabajar más horas, quedarse sin la paga de Navidad y trasladarse sin protestar a dónde les manden. Asegura que después de seis meses de ajustes y sacrificios, la situación ha ido a peor, puesto que hay más personas desempleadas, todas las medidas del Gobierno conducen a más recesión y ninguna al crecimiento, y la desconfianza hacia España se ha instalado en todos los ámbitos políticos y estudios económicos. Recuerda que el Partido Socialista votó en contra de esta norma en el Congreso de los Diputados porque consideraban que estas medidas no iban a contribuir a la mejora, a la eficiencia, a la eficacia ni a la productividad; puesto que no se está únicamente ante la supresión de la paga extraordinaria de diciembre, sino también de cualquier elemento del Convenio de forma unilateral por parte de las administraciones

públicas. Lo cual se debe a que se utiliza un Decreto-ley para vulnerar la fuerza vinculante de la negociación colectiva, al decir expresamente: "*Quedan suspendidos y sin efecto los acuerdos, pactos y convenios para personal funcionario y laboral suscritos con las administraciones públicas, en particular en lo relativo al permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o similar naturaleza*"; también se reduce la prestación económica por Incapacidad Temporal, se suprimen los acuerdos y pactos que pudieran mejorar lo establecido en la legislación laboral básica sobre los permisos, así como los créditos horarios y los derechos sindicales en relación con personal laboral, es decir, de un plumazo se suprimen todas las mejoras logradas a lo largo de más de treinta años de acción sindical. Centrándose en el Ayuntamiento, explica que, tras las negociaciones entre el Equipo de Gobierno y los sindicatos, se ha llegado a un acuerdo; el cual era la única alternativa que tenían los trabajadores para mejorar los mínimos del Real Decreto-ley, por lo que han firmado un mal menor. Anuncia que el Grupo Socialista no votará en contra del acuerdo alcanzado, pero tampoco apoyará las consecuencias de una norma que, meses después de su entrada en vigor, ha sido un fracaso; puesto que los recortes no han redundado en la mejora de la situación y han demostrado que se trata de unas medidas injustas e ineficaces.

D. Santiago Recio Esteban, Concejal de Personal, anuncia que el Grupo Popular sí apoyará este acuerdo, porque en caso contrario tendrían que aplicar literalmente el Real Decreto-ley y los perjudicados serían los trabajadores. Recuerda, en primer lugar, que la posibilidad de suspender pactos y acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación fue incorporada por el artículo 38 del Estatuto Básico del Empleado Público en el año 2007, con el Gobierno del Partido Socialista; y en base a este artículo el Gobierno de coalición PSOE-PRC utilizó la suspensión de los convenios colectivos dejando sin efecto las ayudas sociales en el año 2010. En segundo lugar, que las medidas adoptadas por el Gobierno Zapatero a través del Real Decreto-ley 8/2010 restringieron los derechos de los funcionarios, al declarar, en la disposición adicional segunda, la suspensión de los acuerdos del Gobierno con los sindicatos en el marco del diálogo social para los años 2010-2012 y rebajar las retribuciones entre un 5 % y un 10 %; en cambio, ahora, el Partido Popular ha suspendido la paga de diciembre de 2012, la cual se devolverá mediante una aportación a los planes de pensiones a partir del 2015, por lo que se trata de una suspensión temporal y no de una rebaja de sueldos como hizo el Partido Socialista. Y en tercer lugar, las modificaciones que se llevaron a cabo a través de la ley 7/2011, por la que se incrementó la edad

ordinaria para acceder a la jubilación y se rebajó las cuantías de las pensiones por jubilación voluntaria. En cuanto a las vacaciones, el Partido Popular ha mantenido el plazo general de 22 días hábiles, que es el que corresponde a todos los empleados sin distinción; y en cuanto a los permisos, se han rebajado de 6 a 3 los días de asuntos particulares, lo que en total supone 25 días hábiles o, lo que es igual, un mínimo cinco semanas. Indica que la antigüedad se retribuye a través de los trienios y que el incremento de días por antigüedad supone un agravio entre empleados; aunque cuestión distinta es que por un periodo determinado se conceda una compensación por una sola vez. Señala que para garantizar la igualdad entre los trabajadores, el Partido Popular acometió en el 2011 la reforma laboral que igualó el derecho de trabajadores temporales con los trabajadores fijos; por lo tanto no se trata de eliminar conquistas o derechos, sino de afrontar la realidad económica con medidas que permitan sanear el gasto y salir de la crisis. Finaliza diciendo que están muy distantes ideológicamente del Partido Socialista, porque el Partido Popular cree en una administración responsable, austera, eficaz y eficiente y en el funcionario como servidor público y responsable, al que se reconoce y respeta su trabajo; en cambio el Partido Socialista cree en el derroche y en el despilfarro, en el gastar por gastar, se tenga o no, en aumentar el déficit sin importar las consecuencias; como hicieron en la época de Felipe González, que después tuvo que venir el Partido Popular para arreglarlo, y como han vuelto a hacer en la época de Zapatero, que otra vez el Partido Popular tiene que adoptar medidas para volver a solucionarlo.

El Sr. Sierra Fernández aclara que no está conforme con el marco en el que se ha alcanzado el acuerdo, el Real Decreto-ley, pero sí con lo decidido con los sindicatos. Respecto a la normativa que ha mencionado el Concejal de Personal, le propone que presente una moción y que la condenarán; pero que lo que les ha traído aquí no es hablar del pasado, sino de un presente muy concreto, del Real Decreto-ley 20/2012 que sangra a la función pública y, en concreto, a los trabajadores del Ayuntamiento; con el cual no están de acuerdo puesto que se trata de una normativa muy restrictiva de los derechos de los trabajadores. Con otra cuestión con la que tampoco está de acuerdo, es con la forma en la que el Gobierno del Partido Popular ha elaborado el Real Decreto-ley, puesto que no ha contado con los sindicatos, sino que ha actuado de manera arbitraria y sibilina, ni lo ha debatido en el Congreso de los Diputados sino que lo ha publicando en el Boletín Oficial. Reitera que no votarán en contra de la propuesta por la responsabilidad que han tenido los

representantes sindicales para amortiguar y minimizar el impacto del Real Decreto-ley, sino que se abstendrán porque no están de acuerdo con el marco normativo.

La Sra. Gómez de Diego asegura que cuando ha gobernando el Partido Socialista en España se ha avanzado en progreso y el Estado del Bienestar, y que cuando lo ha hecho el Partido Popular sólo se han aplicado recortes y se ha ido hacia atrás; y que cuando el Partido Socialista tramita las normas, lo hace respetando la negociación colectiva y la concertación social, apurando hasta al máximo todas las posibilidades, en cambio el Partido Popular no se sienta a negociar con nadie. Insiste en que el Partido Socialista cree en lo público y en los empleados públicos, y que siempre han negociado hasta el final, unas veces con acuerdo y otras no. Indica que la propuesta mejora las condiciones del Real Decreto-ley, pero supone un hachazo importante al salario, a los derechos, a la negociación colectiva y a la representación sindical; por ello, votan en contra de la norma y sus consecuencias, pero no en contra del acuerdo alcanzado con los trabajadores municipales.

El Sr. Alcalde muestra una gráfica diciendo que la misma refleja la tasa de paro que se alcanzó con el anterior Gobierno de España, y no la evolución económica.

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular, absteniéndose los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los tres Concejales del Grupo Regionalista.

**86/3.- APROBACIÓN del contenido del Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Servicio de Transportes**. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Personal, dictaminada en la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

> "La Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su Disposición Adicional Septuagésima Primera, determinó la jornada mínima semanal de 37,5 horas, en cómputo anual, así como los incrementos en jornadas especiales tomando en consideración la referida jornada mínima.
>
> El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 2012 y corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado de 19 de julio de 2012), prevé diversas medidas en relación a la prestación por incapacidad temporal, crédito horario sindical y vacaciones y permisos del personal del sector público, que resultan de obligado cumplimiento, y que suponen la pérdida de vigencia de lo dispuesto sobre dichas materias en los

pactos, acuerdos o convenios, en lo que no se ajuste a lo establecido en tal Real Decreto-ley.

La Mesa de Negociación para la aplicación del mencionado Real Decreto-ley al personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos se ha reunido el 24 de septiembre de 2012, y ha acordado:

"PRIMERO.- Aplicación del nuevo régimen horario como consecuencia de la jornada establecida en la Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

La Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su Disposición Adicional Septuagésima Primera, determinó la jornada mínima semanal de 37,5 horas, en cómputo anual, así como los incrementos en jornadas especiales tomando en consideración la referida jornada mínima.

Tal disposición tiene la consideración de normativa básica estatal, de aplicación obligatoria en todas las administraciones y organismos públicos, tanto para el personal funcionario como laboral.

La determinación y distribución de la jornada a través de los horarios aplicables al personal ha sido sometida a negociación en esta Mesa de Negociación, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiendo sido sometida a negociación la propuesta de la Concejalía de Movilidad, la Mesa de Negociación ha concluido con el siguiente acuerdo sobre el régimen horario:

I. HORARIO GENERAL.

1. Jornada I: Jornada semanal de 37,5 horas en cómputo anual.

2. Jornada II (Prolongación de jornada): Todo el personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos realizará además esta jornada, consistente en la prestación efectiva de servicio de 3 horas semanales en cómputo anual.

3. Jornada Voluntaria: Como consecuencia del incremento de jornada de 35 a 37,5 horas semanales en cómputo anual, se suspende desde el 1 de enero de 2013 la realización, y su correspondiente retribución especifica, de la denominada Jornada Voluntaria (artículo 17 del vigente Convenio colectivo).

4. Entrada en vigor: El sistema horario anteriormente indicado comenzará a regir a partir del 16 de septiembre de 2012.

5. Periodo Transitorio: El personal que desde el 1 de julio de 2012 no hubiera incrementado su jornada en 2 horas y 30 minutos semanales, deberá proceder a su compensación en los términos que se determine en la negociación de los horarios.

SEGUNDO.- Aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la Ley de Cantabria 2/2012 de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 2012 y corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado de 19 de julio de 2012), prevé diversas medidas en relación a la prestación por incapacidad temporal, crédito horario sindical y vacaciones y permisos del personal del sector público, que resultan de obligado cumplimiento, y que suponen la pérdida de vigencia de lo dispuesto sobre dichas materias en los pactos, acuerdos o convenios, en lo que no se ajuste a lo establecido en tal Real Decreto-ley.

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2012 de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial del Estado de 9 de junio de 2012),

resulta de aplicación en materia de situaciones administrativas de los funcionarios municipales, a tenor de lo previsto en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

El contenido de la presente propuesta ha sido sometido a negociación de la Mesa General y alcanzado acuerdo en su contenido en el seno de dicha Mesa, en los siguientes términos:

A) PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL AL PERSONAL MUNICIPAL.

Primero.- A partir del 14 de octubre de 2012, el personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos percibirá la prestación económica por Incapacidad, en las siguientes cuantías:

a) Enfermedad común y accidente no laboral:

- 1º a 3º días, 50 % Base mes anterior.

- 4º a 20º días, 75 % Base mes anterior.

- A partir 21º día, 100 % Base mes anterior.

- Hospitalización/Intervención quirúrgica, 100 % Base mes anterior.

b) Accidente de trabajo y enfermedad profesional:

- Desde 1º día, 100 % Base mes anterior.

* En todo caso, los incrementos en las prestaciones anteriormente indicados se reconocen en tanto la situación de IT no se encuentre declarada prorrogada por el INSS u organismo correspondiente, a partir de cuyo momento el empleado generará la prestación reconocida por el INSS mediante pago directo.

* Se entenderá por Base mes anterior, la que corresponde a las retribuciones mensuales (sin prorrateo de paga extra), de carácter permanente u ordinario, excepcionando las de carácter extraordinario o no permanente.

Segundo.- Transcurridos seis meses desde la aplicación de las cuantías anteriormente indicadas, se analizará la evolución del absentismo por causa de IT, a la vista de lo cual se podrán adoptar medidas adicionales tendentes al control de dicho absentismo, pudiendo revisarse los porcentajes de las prestaciones anteriormente indicados.

B) APLICACIÓN DEL CRÉDITO HORARIO SINDICAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2012, el régimen de aplicación del crédito horario sindical se ajustará a lo previsto en la normativa de aplicación (Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público y Ley Orgánica de Libertad Sindical). En tal sentido, se ajustará a lo siguiente:

Lo regulado en el vigente Convenio colectivo en las siguientes cuantías:

- Miembros del Comité de Empresa: 30 horas mensuales equivalentes a 4 jornadas completas.

- Cada Sección Sindical: 30 horas mensuales equivalentes a 4 jornadas completas

C) VACACIONES Y PERMISOS.

De conformidad con lo previsto el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2012, el régimen de vacaciones y permisos del personal municipal queda adaptado a lo previsto en tal normativa. En tal sentido, se fija lo siguiente:

* Vacaciones:

Todo el personal disfrutará de un período de 22 días hábiles al año de vacaciones o de los que proporcionalmente le correspondan, si los servicios no hubieran llegado al año.

Permisos:

- Permisos en General:

Con carácter general, el régimen de permisos del personal municipal será el establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007 (EBEP), en la redacción dada por el Real Decreto-ley 20/2012.

D) Reducción de la paga de Navidad

El apartado 2.2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dispone: "*El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley*".

Así mismo el apartado 5 del mismo artículo 2 dice: "*En aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley*"

El personal de Servicio Municipal de Transportes Urbanos está afectado por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012 y concretamente por los apartados citados del artículo 2 del mismo.

El Convenio colectivo vigente en su artículo 15 regula las gratificaciones extraordinarias y cita los conceptos que las integran y su número, concretamente están formadas por los siguientes conceptos: Salario, Nivel (Salario base y Complemento de Función), Antigüedad, Penosidad, Peligrosidad, Dedicación Exclusiva, Turnicidad, Prolongación de jornada.

Para el cálculo de la catorceava parte deberá incluirse igualmente la gratificación lineal del mes de noviembre. Todos ellos computados anualmente.

No se considerarán en dicho cálculo los conceptos incluidos en el Convenio colectivo en su artículo 9, punto 2 Productividad, denominados en el Real Decreto-ley 20/2012 como incentivos al rendimiento.

De acuerdo con el citado Real Decreto-ley 20/2012, se propone que la reducción resultante se prorratee entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la nómina del mes de agosto.

Se acuerda por unanimidad que se aplique, en los términos propuestos, el Real Decreto-ley 20/2012, a partir de la nómina del actual mes de agosto.

TERCERO.- Suspensión de los efectos de las cláusulas del Convenio colectivo del personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, reguladoras de las materias anteriormente indicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 EBEP, apartados 2 y 10, así como por aplicación de la normativa a que se ha hecho referencia, quedan suspendidas y sin efecto, cuantas cláusulas del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, se opongan o excedan de los términos previstos en el presente acuerdo.

CUARTO.- Traslado a los órganos municipales para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del EBEP, para la efectividad de lo previsto en el presente acuerdo, deberá someterse el mismo a la aprobación de los órganos de gobierno municipales, competentes sobre la materia."

Visto el informe del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y el dictamen de la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, el Concejal del Personal propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el contenido del Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación para la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad al personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, el 24 de septiembre de 2012, para la aplicación de la normativa indicada."

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular, absteniéndose los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los tres Concejales del Grupo Regionalista.

## INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

**87/4.- APROBACIÓN de las modificaciones que deben introducirse en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.-** Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

"Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2012, se ha adoptado el acuerdo de "*aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, condicionando su publicación a la modificación del documento para la incorporación de las correcciones derivadas del informe del Ministerio de Fomento de 3 de septiembre de 2012*".

El informe del Ministerio de Fomento a que hace referencia es el emitido por la Dirección General de Aviación Civil (Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea) en donde se introducen una serie de determinaciones que son las que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha acordado se incluyan en el Plan General aprobado definitivamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la CROTU podrá aprobar el Plan General definitivamente, señalando las deficiencias y subsiguientes modificaciones que se deban introducir, pudiendo considerar, como en este caso ha hecho, la innecesariedad de elevar de nuevo el Plan para su aprobación definitiva.

Vistos el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 71 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Aprobar la introducción en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de las siguientes determinaciones, a la vista del informe de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea remitido al Ayuntamiento el 7 de septiembre de 2012:

"1.- Actualización de la normativa sectorial de aplicación que se cita en el documento urbanístico, con especial referencia al Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto.

2.- Modificación de la referencia al Plan Director del Aeropuerto de Santander, debiendo aludirse a la Orden del Ministerio de Fomento de 30 de junio de 2010 (Boletín Oficial del Estado nº 223, de 14 de septiembre).

3.- Inclusión del Plano de Servidumbres Aeronáuticas de Operación de las Aeronaves del Aeropuerto de Santander, que se adjunta como anexo II al informe del Ministerio.

4.- Incorporación en las fichas AE-69 (B) y AE-73 (B) de la siguiente advertencia: "*La altura máxima de las construcciones, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc., deberá respetar las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander representadas en el plano 19.bis de ordenación denominado "Servidumbres de Aeródromo e Instalaciones Radioeléctricas". En caso de que las edificaciones vulnerasen las servidumbres aeronáuticas se deberá acreditar que la altura máxima de las construcciones incluidos todos sus elementos no supera la altura de las construcciones previamente existentes situadas en su entorno*".

5.- Se ha de recoger en la normativa referencia expresa a que: a) Las infraestructuras viarias deberían tener en cuenta las servidumbres aeronáuticas, evitando que la señalización, postes, carteles, etc., o el gálibo de los vehículos invadan dichas superficies, que podrían provocar perturbaciones en las señales radioeléctricas para la navegación aérea. b) En cuanto a la posible instalación de aerogeneradores, debido a su gran altura, en la que se ha de incluir la longitud de las palas, se ha de asegurar que en ningún caso incumplan la normativa relativa a las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Santander. Lo mismo se ha de aplicar para las líneas de transporte de energía eléctrica, las infraestructuras de telecomunicaciones, tales como antenas de telefonía y enlaces de microondas, y demás estructuras que por su funcionamiento precisen ser ubicadas en plataformas elevadas".

Estas modificaciones se encuentran recogidas en los siguientes documentos y páginas:

- Página 7 y 8 de la Memoria de Ordenación.
- Páginas 65 y 66 de la Normativa de las Ordenanzas (art. 4.7.8).
- Ficha del AE-69 (B).
- Ficha del AE-73 (B).
- Nuevo plano de ordenación, plano 19 bis (segunda parte).

**2º)** Remitir las modificaciones aprobadas a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que proceda a la publicación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria".

Dña. Amparo Coterillo Pérez, Portavoz Suplente del Grupo Regionalista, considera que no pueden pasar por este punto como si se tratara de una modificación de escasa importancia, porque no lo es. Piensa que cuando al Pleno del mes de agosto se trajo la resolución de las alegaciones y la aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación

Urbana era porque estaba completo, ya que, en caso contrario, se hubiese advertido que falta de documentación. Por ello, se podrá entender la sorpresa de su Grupo, no tanto por el cruce de declaraciones entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento, sino porque nuevamente están aquí dando otra vuelta a un documento de gran importancia y significado. Expone que en junio de 2012 se solicitó al Ministerio de Fomento la emisión del informe y que en agosto, cuando se trajo el Plan General, era ingenuo o negligente pensar que la ausencia de comunicación del Ministerio era una confirmación de que no había objeciones, sin poner más interés por parte del Ayuntamiento en un tema de tanta importancia, teniendo en cuenta que desde el último informe en febrero de 2010 se había publicado el Plan Director del Aeropuerto de Santander en junio de 2010 e incluso el Real Decreto sobre afecciones aeroportuarias en 2011. Por ello, hace la siguiente deducción: el Equipo de Gobierno sabía que ese informe iba a llegar, que podía ser positivo o negativo, y que no se mencionó en el Pleno, por lo que tendrían que exigir una responsabilidad política; o que no lo sabían y el equipo redactor ha dado por bueno el Plan sin toda la documentación, por lo que tendrían que exigir una responsabilidad técnica, por la negligencia al no considerar la nueva reglamentación; por lo que espera que puedan aclarar esta cuestión y que se delimiten responsabilidades. Recuerda que votaron a favor del Plan General porque se trata de un instrumento que dará salida a proyectos importantes que dinamizarán la economía y generarán empleo a corto plazo; y por esta razón, volverán a votar a favor. Opina que el Grupo Popular ha defraudado las expectativas de los ciudadanos, porque su actuación, y no la de nadie más, está retrasando la puesta en marcha de este documento; y que se debe aclarar definitivamente esta cuestión y delimitar responsabilidades.

Dña. Judith Pérez Ezquerra, Concejala del Grupo Socialista, dice que parece que será la última aprobación de la revisión del Plan General, y que lo que ha sucedido ha sido muy clarificador para evidenciar que la demora de casi ocho años en su tramitación no era responsabilidad de otros, sino de los errores del Equipo de Gobierno. Considera que tendría que producirles cierto sonrojo el recordar los aplausos que hubo en el último Pleno, puesto que parecía que eran por el éxito de una gestión de casi ocho años, pero que realmente se trataban de la sobreactuación que caracteriza al Grupo Popular y que al final se ha convertido en un sainete; ya que con las prisas o la incompetencia se han olvidado de la tramitación correcta y de informes preceptivos y vinculantes, provocando demoras y conflictos políticos, en los que no va a entrar, que suponen el desprestigio de lo público.

Expone que el bochorno padecido ha servido para comprobar que los colectivos más cualificados en materia urbanística, quienes han hecho sus conclusiones en dos folios, lo cual se lo dice al Sr. Díaz Maza por su preocupación y por la importancia que le da al continente y no al contenido; que esos colectivos imponen su código deontológico y hacen prevalecer el interés general, puesto que rechazan el modelo territorial y el desarrollo al límite de la capacidad del municipio; porque no comparten la teoría de equilibrar los espacios libres disponiéndolos en la zona litoral, es decir, alejados de la población, ni el incremento de la intensidad edificatoria dándoles aprovechamientos a los suelos que tendrían que estar clasificados como rústicos de especial protección; y porque reconocen que se ha escatimado en los procesos de renovación urbana de la ciudad consolidada que no suponen incremento de edificabilidad. En definitiva, todos los argumentos empleados por el Grupo Socialista y que al Grupo Popular tanto les molesta y que definen como polvorientos y amarillentos. Señala que la revisión del Plan General se inició en el 2004 en plena expansión urbanística, y a lo largo de estos años se han producido retoques y ajustes en el documento, pero sin variar las directrices municipales, a pesar de la crisis del sector inmobiliario; y que la razón del agotamiento de suelo y del desarrollo a ultranza es para ocultar la recalificación de todo el suelo situado frente al Parque Científico y Tecnológico. Finaliza diciendo que el tiempo demostrará como el nuevo ámbito que se desarrollará en la ciudad será el que ha referido, en el que, para colmo y como dato significativo, la Comisión Regional de Urbanismo aceptó la matización para que el uso terciario se pueda dedicar alternativamente al uso residencial; y espera que el Plan General, con estas actuaciones que generan inseguridad jurídica, no ponga en riesgo el futuro urbanístico de la ciudad. Por todo ello, votarán en contra.

D. César Díaz Maza, Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dice que antes realizar la intervención que tenía prevista quiere responder a la Portavoz Suplente del Grupo Regionalista, a quien personalmente le dio todas las explicaciones sobre el procedimiento seguido en la Comisión de Desarrollo Sostenible; ya que le dijo que el Plan General siempre ha venido al Pleno con todos los informes técnicos favorables, especialmente con el del Servicio Jurídico de Urbanismo, en el cual se hace especial hincapié sobre la tramitación de los distintos informes sectoriales y explica con detalle todo el proceso que afecta al informe de Aviación Civil. Por tanto, o no ha entendido nada o ni siquiera se ha leído los informes del expediente; por lo que no proceden las conclusiones que ha sacado en relación a este asunto. Se centra en la intervención que tenía prevista,

porque es de justicia, ya que después de tantas veces que han hablado sobre el Plan General, hoy lo que le apetece es agradecer y dar las gracias por el trabajo y el esfuerzo a la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Dña. Helena Canosa, la persona que ha tutelado la tramitación y elaboración del Plan General desde el punto de vista jurídico y procedimental; al Director General de Urbanismo y Arquitectura y Arquitecto Municipal, D. Ricardo Gutiérrez, por su experiencia y conocimiento de la ciudad; al equipo redactor, un equipo multidisciplinar liderado por D. Luis Rodríguez-Avial, y con D. Luis Climent y Dña. Esther Serrador; a los Jefes de los Servicios de Vialidad, de Ingeniería Industrial, de Parques y Jardines, de Aguas y de Obras; a los Arquitectos Municipales del Servicio de Urbanismo; al Secretario General y al Director Jurídico Municipal por sus respuestas y observaciones a las innumerables consultas realizadas; a D. Víctor Gil, su antecesor en el cargo, quien comenzó la andadura en el año 2005; y a sus compañeros del Equipo de Gobierno, quienes también han sufrido durante este proceso. Deja para el final al Sr. Alcalde por su perseverancia, para que llegase este día cuanto antes; por su firmeza que siempre ha ido acompañada por su apoyo incondicional; y porque a pesar de tener la responsabilidad como Concejal de Urbanismo para revisar y elaborar un nuevo Plan General siempre ha contado con su respaldo y aliento, lo que ha propiciado un ambiente de trabajo donde no había espacio para el desánimo ante las dificultades, sino más energía y empuje. Concluye su intervención diciendo que hoy ha llegado ese día sobre el que tantas veces habían imaginado y hablado, y que hoy Santander tiene un nuevo Plan General como consecuencia del esfuerzo y del trabajo de muchas personas; por ello, reitera su agradecimiento a todas ellas y, en especial, al Sr. Alcalde.

La Sra. Coterillo Pérez asegura que se ha leído el expediente detenidamente, porque es un tema que no es de su especialidad; y que efectivamente dio explicaciones y relató la cronología de unos hechos en los que se omitió un paso importante: que desde que se pidió el informe a Aviación Civil hasta que se trajo el Plan General al Pleno no existe constancia de que se haya hecho alguna gestión para saber cómo estaba un informe que se sabe que es preceptivo; por ello, no puede pasarlo por alto como si no hubiera pasado nada, sobre todo después de haber estado escuchando declaraciones sobre la obstaculización del proceso. Considera que lo importante es que se pongan en marcha de inmediato los proyectos que han estado encorsetados y encarcelados por la falta de Plan y que todo empiece a funcionar. Reitera que, al final del proceso, el exceso de ganas o la prisa les ha llevado a traer al Pleno el Plan General faltándole un informe; a pesar de que

siempre han presumido de que los expedientes vienen con toda la documentación, lo cual a partir de ahora ya no lo pueden decir.

La Sra. Pérez Ezquerra dice que le sorprende que no se den las explicaciones que pide el Grupo Regionalista, teniendo en cuenta que el Presidente del Partido Popular, el Sr. Diego, ha hecho responsable de este desaguisado al Sr. Díaz Maza. Mantiene su posición sobre la insostenibilidad del Plan General, puesto que no resuelve los problemas de la ciudad, sino que sirve a los intereses especulativos; y no favorece la movilidad, sino que agota injustificadamente el suelo, lo cual no debe ser el modelo territorial de la ciudad. Recuerda que emplazó al Sr. Alcalde para hacer un balance sobre el Plan General, un documento que hoy parece que saldrá adelante, y pide que acepte que a finales del año 2014 puedan realizar ese balance sobre el grado de cumplimiento.

El Sr. Alcalde quiere explicar, con absoluta claridad y transparencia, como siempre han actuado, el proceso del Plan General, el cual queda definitivamente aprobado tal como se hará público en el Boletín Oficial en cuarenta y ocho horas. Dice que se inició el proceso el 17 de junio de 2005, con la presentación del Avance, y durante su tramitación ha sufrido diversos avatares: como que cuando se inició el trámite de información pública, el 24 de noviembre de 2009, el Gobierno de Cantabria contestó el 30 de junio 2010, es decir, después de más de nueve meses; o como cuando se aprobó provisionalmente, por el Pleno el 23 de diciembre 2010, para que pudiese aprobar definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y después de un año, siete meses y cuatro días se da el último paso antes de su publicación en el Boletín. Asegura que siempre que han traído este documento al Pleno ha contado con los informes favorables, por lo que hoy tiene la misma seguridad jurídica que la que se ha salvaguardado en cualquiera de los momentos anteriores; además siempre se ha cumplido el procedimiento administrativo contemplado en la normativa urbanística y se han seguido los trámites y criterios marcados por la CROTU, como se hace ahora con este acuerdo. Asevera que el Plan General es bueno y necesario para Cantabria; y que contiene muchas actuaciones en el ámbito público y en el privado que tienen que ver con el Plan Estratégico, con proyectos de innovación, y con grandes transformaciones o pequeñas actuaciones empresariales; todo ello pensando en el conjunto de los municipios de la región y en el beneficio de la Comunidad Autónoma, al tratarse de un instrumento de desarrollo económico. Afirma que lo importante y relevante de todo este proceso es que el Plan General está aprobado, que se podrán poner en marcha los sistemas para generar actividad económica y empleo con cualquiera de las

pequeñas actuaciones contempladas; lo cual tendría que ser razón suficiente para estar satisfechos, contentos y felices. Respecto al balance que le propone la Sra. Pérez Ezquerra, responde que no esperará al año 2014, sino que a partir del lunes lo podrán hacer por cada uno de los proyectos a los que se está oponiendo el Grupo Socialista y que seguro que van a pedir públicamente que se desarrollen; a pesar de que hoy se posicionan en contra y los rechazan. Quiere sumarse a las palabras de agradecimiento hacia las personas que se han mencionado, quienes han tenido que sortear enormes dificultades; y también quiere hacer lo que más le apetece ahora: hablar de D. César Díaz Maza, quien merece un respeto institucional como Primer Teniente de Alcalde, y quien ha puesto en marcha el Plan General, ha realizado una labor extraordinaria en la tramitación del documento y ha contribuido a que finalmente sea aprobado; por los quebraderos de cabeza y por las preocupaciones que ha sufrido, y por los momentos de dificultad y por los de alegría; por su dedicación y esfuerzo, muy superior al de cualquiera de los miembros del Grupo Popular; y por su profesionalidad y colaboración con todo el mundo y especialmente con él, ya que le ha tenido permanentemente informado de la tramitación del Plan General, de todos y cada uno los pasos, tanto de los grandes como de los pequeños, y de los informes, tanto de los relevantes como de los que no lo parecían tanto. Expresa el sentir del Equipo de Gobierno, que es el agradecimiento y el orgullo de tener un compañero como D. César Díaz, quien merece todo el respeto y el reconocimiento público. Termina su intervención diciendo que hoy dan un gran paso para la ciudad, y que van luchar para que los empleos que están dentro del documento puedan generarse cuando antes.

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría absoluta** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Regionalista, y votando en contra los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

**88/5.- DENEGACIÓN de la aprobación del Estudio de Detalle en la calle Luis Martínez nº 4 dentro del Plan Especial de Protección de El Sardinero, presentado D. Javier de Diego Barquín.-** Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

> "Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Javier de Diego Barquín en la calle Luis Martínez nº 4 dentro del Plan Especial de Protección de El Sardinero,

cuyo objeto es la modificación de la rasante natural del terreno y la ordenación de volúmenes.

Vistos los informes desfavorables del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Denegar la aprobación del Estudio de Detalle presentado por D. Javier de Diego Barquín en la calle Luis Martínez nº 4 dentro del Plan Especial de Protección de El Sardinero, cuyo objeto es la modificación de la rasante natural del terreno y la ordenación de volúmenes; denegación motivada en el informe del Servicio de Urbanismo, que se adjunta al presente acuerdo.

INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO

En relación con el asunto referenciado, en lo que compete a este Servicio, he de informar lo siguiente:

PRIMERO.- Que el objeto fundamental del Estudio de Detalle es establecer una rasante del terreno resultante del proyecto distinta de la que surge de la mera aplicación de las reglas generales del apartado 1 del artículo 4.2.12 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, al amparo de la excepción prevista en el apartado 4 del referido artículo 4.2.12.

SEGUNDO.- Que el Estudio de Detalle presentado debe ser informado negativamente, proponiéndose consiguientemente su denegación, por los siguientes motivos:

1º) La rasante resultante propuesta para la parcela y para la cara superior del forjado de suelo de la planta baja incumple los aparados 1.b) y 4.a) del artículo 4.2.12 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, al situarse por encima de la rasante de la alineación superior de la calle Duque de Santo Mauro (perfil B-B). Asimismo incumple el apartado 4.c) del referido artículo 4.2.12 al superar el gálibo de 30º sexagesimales trazado desde la rasante real del terreno en las parcelas colindantes por los linderos Norte y Este.

2º) La ordenación de volúmenes propuesta incumple el retranqueo mínimo de la edificación exigido al lindero Norte en el apartado 4.c del artículo 4.2.12, por cuanto no ha tenido en cuenta que el citado precepto establece que el retranqueo mínimo de la edificación debe fijarse en función de la presencia real del edificio sobre el colindante, a cuyo efecto la altura del edificio se calculará sobre la rasante real del terreno colindante y no sobre el terreno en contacto con la edificación, con lo cual aumenta sustancialmente el retranqueo exigible.

3º) El Estudio de Detalle incumple otros aspectos de la normativa urbanística vigente que no se relacionan, pues los incumplimientos de la normativa urbanística indicados en los dos puntos anteriores hacen totalmente inviable el objetivo pretendido con el estudio de detalle presentado.

No obstante no está de más consignar telegráficamente algunos de ellos:

* La superficie de parcela adoptada de 1.457,70 $m^2$ es superior a la que resulta de la medición de la cartografía municipal, que son 1.397,94 $m^2$. La subsanación de un eventual error o imprecisión de la cartografía municipal es viable sólo si se adjunta una relación detallada, punto a punto, de todos los elementos que es preciso corregir o completar en la cartografía municipal, con sus correspondientes coordenadas UTM y según las Normas Cartográficas Municipales vigentes, y se verifica su corrección por el Ingeniero Topógrafo Municipal. A estos efectos el promotor deberá adjuntar a la propuesta de subsanación de

la cartografía, las justificaciones pertinentes sobre la titularidad de los cierres que delimitan la finca.

* Las rasantes teóricas del terreno reflejadas en el Estudio de Detalle no estás trazadas correctamente e incumplen lo previsto en el apartado 1.b del artículo 3.3.12 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente.

* Los gálibos de 30º sexagesimales reflejados en los perfiles C y D no son correctos, pues dichos perfiles no están trazados por la línea de máxima pendiente de los taludes correspondientes.

TERCERO.- El expediente deberá ser resuelto conforme al dictamen del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Santander, 26 de Julio de 2012. El Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo: Planificación y S.I.G. Eugenio Neira de Alvear

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular, los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los tres Concejales del Grupo Regionalista.

**89/6.- APROBACIÓN inicial de la modificación de artículos de la Ordenanza de ayudas para la realización de obras en fachadas.-** Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

"Examinado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2012, por el que se aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas, según propuesta del Servicio de Urbanismo.

Visto que el proyecto ha sido remitido al Secretario General del Pleno, que ha abierto un plazo de diez días para la presentación de enmiendas en Comisión a los Grupos Políticos, en aplicación del artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, no habiéndose presentado enmienda alguna.

El Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Aprobar inicialmente, con carácter provisional, la siguiente modificación de la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas, según el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de julio de 2012:

1.- En el artículo 5, Ordenanzas de adecuación, incorporar los dos párrafos finales siguientes:

*"Los cierres de balcones y terrazas, los materiales y revestimientos impropios, así como las instalaciones de antenas, aparatos de aire acondicionado, tendederos, toldos, rótulos y demás elementos que desvirtúen las características del edificio catalogado en su configuración original y vengan expresamente señalados en el apartado de Condicionantes del documento de notificación de la concesión*

*provisional de la ayuda, deberán de ser retirados previamente al otorgamiento de la ayuda definitiva.*

*Así mismo, las medidas de armonización y adecuación de las características arquitectónicas del edificio catalogado, tales como las referidas al mantenimiento de materiales y despieces originales de carpintería y paños, tratamientos cromáticos, uniformidad de diseños y demás aspectos tendentes a la preservación o puesta en valor de las características del edificio catalogado, que vengan expresamente señaladas en el apartado de Condicionantes del documento de notificación de la concesión provisional de la ayuda, deberán ser adaptadas previamente al otorgamiento de la ayuda definitiva."*

2.- En el artículo 11, Tasas Municipales, donde dice:

*"Las solicitudes que resulten amparadas por la concesión provisional de ayuda para la realización de obras en fachadas se beneficiarán de una bonificación en el pago de las tasas de licencia de obras del 50 % de su importe y de aquellas otras reguladas en la Ordenanza Fiscal correspondiente."*

Deberá decir:

*"Las solicitudes que resulten amparadas por la concesión provisional de ayuda para la realización de obras en fachadas quedarán exentas del abono de la tasa de licencia de obras (artículo 8.d. de la vigente Ordenanza por licencias urbanísticas) y se beneficiaran de una bonificación del 75 % en el importe del Impuesto sobre Construcciones (artículo 2.a de la vigente Ordenanza del referido Impuesto), rigiéndose en lo sucesivo por lo que pueda establecerse en las correspondientes Ordenanzas."*

3.- En el artículo 4, Obras a proteger, 2º párrafo, donde dice "Real Decreto 2329/1989", deberá decir "*Real Decreto 2329/1983"*, y

En el artículo 4, Obras a proteger, 5º párrafo, donde dice "no supere las 1.803,04 euros", deberá decir *"no supere 1.803,04 euros".*

4.- Disposición Transitoria: Las solicitudes que se estén tramitando con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva normativa, se regularán por la normativa anterior.

5.- Disposición Final: La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

**2º)** Iniciar un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de treinta días, para que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones o sugerencias.

**3º)** Si no se recibieran reclamaciones o sugerencias, se convertirá el acuerdo provisional en definitivo, dándose cuenta de ello al Pleno.

En el caso de recibirse reclamaciones o sugerencias, la Junta de Gobierno Local procederá a valorarlas y decidirá si se modifica el proyecto o se mantiene el texto inicialmente aprobado. Ese proyecto se remitirá a la Secretaría General del Pleno con una memoria que contenga la valoración de las alegaciones y se pasará a la Comisión para su dictamen previo a la aprobación definitiva del Pleno".

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los

dieciocho miembros del Grupo Popular, los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los tres Concejales del Grupo Regionalista.

**90/7.- IMPOSICIÓN de sanción a Visual Impact Comunicación Exterior, S.L., como responsable de infracciones urbanísticas tipificadas en el artículo 217.2.e) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.-** Se da cuenta de una propuesta de la Instructora del expediente sancionador, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO

Primero: Que con fecha 1 de junio de 2012 se incoa el expediente sancionador urbanístico número 93/12 a Visual Impact Comunicación Exterior, NIF-71.641.349–Y, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO

Primero.- Por el Servicio de Arquitectura se informa con fecha 11 de septiembre de 2012 que la valla publicitaria instalada en la Bajada de San Juan nº 54 con coordenadas X: 433459 Y:481306 ha sido retirada dando debido cumplimiento al expediente de reposición de la legalidad urbanística conforme a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Que el artículo 214 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece: "*1) Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y en el planeamiento territorial y urbanístico, tipificadas y sancionadas conforme a los criterios de esta Ley. 2) Toda infracción urbanística conllevará la imposición de las sanciones previstas en esta Ley a sus responsables, así como la obligación de restaurar el orden alterado, reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos e indemnizar los daños y perjuicios que se hubieren causado".*

Asimismo, el artículo 223.2 establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones disponiendo. "... *se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.*

*Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo".*

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como grave la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave.

Quinto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a Visual Impact Comunicación Exterior, NIF- 71.641.349–Y.

Sexto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 3.000 a 30.000 euros.

Séptimo.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

La Instructora de estos expedientes sancionadores, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Imponer a Visual Impact Comunicación Exterior, NIF- 71.641.349-Y, la sanción de 3.000 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave".

El Sr. Sierra Fernández manifiesta que se propone por enésima vez la imposición de sanciones por las vallas publicitarias mal instaladas, instando a su retirada; por lo que hay que llegar a la conclusión de que todas las vallas son ilegales, y que lo son desde el año 2007, desde que el Sr. de la Serna es Alcalde, a quien pregunta ¿si sabe cuántas vallas se han desmontado en estos cinco años?, y le dice que 30, un 10 % de las 300 o más vallas que puede haber en la ciudad; por lo que para retirar todas, se necesitarán 50 años. Recuerda que el Grupo Regionalista denunció la situación de las vallas ilegales a través de los reparos a la Cuenta General del año 2009; por lo que durante estos años ha habido una dejación en la labor de control y de ingresos por parte del Equipo de Gobierno. Manifiesta su apoyo a este expediente y a cuantos se traigan, y cuanto antes mejor, para que se desinstalen las vallas ilegales y se sancione como marca la normativa.

La Sra. Pérez Ezquerra dice que reitera los argumentos que ha planteado en los anteriores Plenos, respecto a que todavía no se han cuantificado los ingresos que ha dejado de percibir el Ayuntamiento; ni se ha contestado, tal como pidieron en el mes de abril, cuántas vallas ilegales hay instaladas en Santander; y, aunque la sanción considera que está justificada, no entiende por qué siempre se impone la mínima, cuando el perjuicio a la ciudad es el máximo. Indica que nunca se opondrán a este tipo de sanciones, pero pide que en el próximo Pleno, que seguramente volverá un asunto de estas características, el Sr. Díaz Maza con su evidente capacidad, como ha manifestado el Sr. Alcalde, informe sobre cuántas vallas hay en el dominio público y cuántas en suelo privado; ya que acabará la legislatura y continuarán todavía con este sainete.

El Sr. Díaz Maza quiere resaltar el excelente trabajo que se está desarrollando por el Servicio de Disciplina Urbanística, apoyado por el Servicio de Arquitectura, y por la Policía Local a la hora de determinar las vallas publicitarias. Le dice al Concejal Regionalista que espera que en su trabajo sea más riguroso, y que no aplique el mismo criterio que ha utilizado para contabilizar las vallas que han sido retiradas; puesto que ha dicho que son 30, y no sabe si es porque las ha contado o porque ha hecho una estimación a ver si acierta. Da los datos sobre las vallas al día de hoy: se han iniciado 114 expedientes sancionadores, 73 corresponden a vallas ubicadas en terreno público y 41 en terreno privado; de las ubicadas en terreno público se han retirado 69 y de las de terreno privado han sido 26; es decir, gracias a los expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Disciplina Urbanística se han retirado 95 vallas y quedan por retirar 19 vallas. Por lo tanto, 95 vallas retiradas y no 30; y 95 vallas de 114 expedientes sancionadores.

El Sr. Sierra Fernández dice que de la intervención del Concejal de Urbanismo deduce varias cuestiones: la primera, que en unos terrenos municipales situados en Monte, un particular ha estado cobrando durante diez años un alquiler; y sobre este asunto, preguntó en el Pleno del mes de julio y en el de agosto, y en este último el Sr. Alcalde le remitió a la Comisión de Infraestructuras, donde le informarían. Dice que esta Comisión se ha reunido esta semana y no se ha informado al respecto, por lo que quiere que conste que el Grupo Popular no va a hacer nada, que no tiene interés en este asunto; a pesar de que desde hace más de dos meses tienen conocimiento de que un señor está cobrando un alquiler por instalar unas vallas ilegales en un terreno municipal y que durante diez años está obteniendo unos ingresos por ello; lo cual es una dejación de funciones por parte del Ayuntamiento. En segundo lugar, que él no ha hablado de los expedientes iniciados sino de

los que se han traído al Pleno, tal como se ha recogido en los medios de comunicación; uno de los cuales ha publicado y cuantificado lo que el Ayuntamiento habría podido cobrar por cada valla: "El Ayuntamiento cobraría 2.338 euros al año por cada cartel autorizado", es decir, han dejado de ingresar 2.338 euros por cada valla que, a más de 300 vallas, serían 720.000 euros, y durante los cinco años que se ha permitido esta situación supondría un importe total de 3.600.000 euros. Por lo tanto, este es el modelo económico del Partido Popular: subir abusivamente el Impuesto de Bienes Inmuebles, quitar la paga extra a los funcionarios, no retirar inmediatamente las vallas ilegales y dejar de ingresar 3.600.000 euros. Tampoco saben gestionar con eficacia, puesto que hoy han tenido que aprobar un informe de Aviación Civil que se había omitido en la aprobación provisional del Plan General y, como consecuencia de ello, lo que se trajo en el mes de agosto no vale, y no porque lo diga el Grupo Regionalista, sino la CROTU, la cual el Partido Popular preside y domina; es decir, el órgano que tienen controlado a través del Partido no es capaz de aprobar el Plan General y tiene que volver al Ayuntamiento. En definitiva, los únicos datos son que el Plan General ha tenido que volver porque falta un documento, y que no se ha hecho nada con las vallas ilegales, lo cual ha supuesto un no ingreso de 3.600.000 euros.

El Sr. Díaz Maza considera que lo que hace el Concejal del Grupo Regionalista es confundir y mezclar cosas que no tienen relación; y que en todos los Plenos se lo explica, pero está haciendo un esfuerzo sobrehumano para no entenderlo, cuando es muy fácil. Dice que no tiene que hacer la cuenta de 300 vallas por más de 2.000 euros, porque sabe que no es cierta; que el contrato es para la instalación de vallas publicitarias en suelo público con una empresa concreta y de acuerdo con el procedimiento establecido en el pliego; y que los expedientes de disciplina urbanística se están tramitando conforme al procedimiento sancionador, con su instructor y secretario, y ciñéndose a los trámites establecidos, como en el caso de la retirada de las vallas, que precisa realizarse conforme a un procedimiento administrativo. Respecto al informe que parece tanto le preocupa, expone que lo tiene y que ha sido emitido por la Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, el cual lo llevó a la Comisión, pero él no acudió y la persona que le sustituyó no preguntó por él; por tanto, si tanto le preocupa, acuda a la Comisión y pregunte por él, y le asegura que ese informe dice que el Ayuntamiento no está haciendo en absoluto dejación de sus funciones.

El Sr. Alcalde considera que el Partido Regionalista no puede hablar de eficacia, porque en los años que ha gobernando no ha aprobado el Plan General de ninguno de los

municipios de la Comunidad Autónoma; y que para el del Santander, el Sr. Mazón tardó nueve meses en emitir un informe. Indica que le han dicho reiteradamente que no existe ninguna relación entre los expedientes de disciplina urbanística y el contrato para la instalación de vallas de gran formato; puesto que éste se ejecutará con independencia de que se estén tramitando o no ese tipo de expedientes. En cuanto a los ingresos, dice que la empresa adjudicataria puede instalar las vallas publicitarias cuando quiera, y no con ello se deja de ingresar en las arcas municipales. Explica que los expedientes de disciplina urbanística se incoan respecto de aquellas vallas que sean ilegales, porque así lo determinan los Servicios Técnicos y la instrucción del expediente; por lo que no cabe ningún tipo de decisión política. Señala que si el Concejal Regionalista asistiera a las Comisiones podría preguntar al Sr. Díaz, que es Concejal de Gobierno y, aunque es un gran profesional, no tiene por qué hacer las labores de Oposición, y le habría contestado que este asunto trata sobre un conflicto entre particulares, tal como se refleja en el informe jurídico solicitado; el cual está su a disposición, y sólo tiene que pedirlo. Finaliza pidiendo a la Oposición que guarden el argumentario sobre este punto del orden del día y del siguiente, porque traerán al Pleno los expedientes de disciplina urbanística cuando los técnicos consideren que ha concluido el procedimiento, pero no antes, pues podrían incurrir en algún tipo de responsabilidad; y ello tal como vienen haciendo desde el primer expediente, cumpliendo rigurosa y escrupulosamente la ley y de acuerdo con los informes técnicos.

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Regionalista, absteniéndose los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

**91/8.- IMPOSICIÓN de sanciones a CBS Outdoor Spain, S.A., como responsable de infracciones urbanísticas tipificadas en el artículo 217.2.e) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.-** Se da cuenta de una propuesta de la Instructora del expediente sancionador, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

> "RESULTANDO
>
> Primero: Que con fecha 1 de junio de 2012 se incoan los expedientes sancionadores urbanísticos números 172/11-173/11 y 96/12-100/12 a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de

Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado se alega en plazo que las vallas instaladas en la calle Torremar s/n esquina Repuente nº 37, así como en la calle Joaquín Rodrigo s/n a que hacen referencia los expedientes sancionadores mencionados en el Resultando primero, han sido desmontadas en el menor tiempo posible, dando cumplimiento al orden legal vulnerado, solicitando el archivo del expediente sancionador o subsidiariamente de ser sancionado se le imponga la sanción en su grado mínimo.

CONSIDERANDO

Primero.- Por el Servicio de Arquitectura se informa con fecha 11 de septiembre de 2012 que las vallas publicitarias han sido retiradas dando debido cumplimiento al expediente de reposición de la legalidad urbanística conforme a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Que el artículo 214 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece: "*1) Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y en el planeamiento territorial y urbanístico, tipificadas y sancionadas conforme a los criterios de esta Ley. 2) Toda infracción urbanística conllevará la imposición de las sanciones previstas en esta Ley a sus responsables, así como la obligación de restaurar el orden alterado, reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos e indemnizar los daños y perjuicios que se hubieren causado*."

Asimismo, el artículo 223.2 establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones disponiendo: "... *se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción*".

*Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo*".

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como grave la realización sin licencia u orden de

ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave.

Quinto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690.

Sexto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 3.000 a 30.000 euros.

Séptimo.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

La Instructora de estos expedientes sancionadores, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Imponer a CBS Outdoor Spain, S.A., CIF A-79816690, las sanciones que a continuación se detallan:

| Dirección | ESU | Coord X | Coord Y | Sanción |
|---|---|---|---|---|
| Torremar s/n esquina Repuente nº 37 | 172/11 | 432724 | 4812931 | 3.000 € |
| Torremar s/n esquina Repuente nº 37 | 173/11 | 432724 | 4812923 | 3.000 € |
| Joaquín Rodrigo s/n | 96/12 | 430276 | 4811950 | 3.000 € |
| Joaquín Rodrigo s/n | 97/12 | 430269 | 4811947 | 3.000 € |
| Joaquín Rodrigo s/n | 98/12 | 430254 | 4811941 | 3.000 € |
| Joaquín Rodrigo s/n | 99/100 | 430247 | 4811937 | 3.000 € |
| Joaquín Rodrigo s/n | 100/12 | 430261 | 4811945 | 3.000 € |

por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave".

El Sr. Sierra Fernández lee el acta del Pleno del mes de agosto, en donde se dice: *"El Concejal* (el Sr. Díaz) *dará cuenta en la Comisión correspondiente, pero que sí se ha hecho la consulta a los Servicios Jurídicos* ... *Reitera* (el Sr. Alcalde) *que se ha trasladado el asunto al Director Jurídico Municipal ... El Concejal dará cuenta del estado y avance de esa cuestión".* Por tanto, es el Grupo Popular quien se comprometió en el Pleno a incluir un punto en el orden del día o, en su caso, a informar; no a que él tuviera que asistir a una reunión y, mucho menos, a tener que pedir el informe. Considera que lo que ha sucedido es que no fueron capaces de dar cuenta de ello en el Pleno, porque no sabían nada sobre este asunto, y lo que hicieron fue ganar tiempo diciendo que en la Comisión se informaría, y allí tampoco lo hicieron; puesto que da igual quien acuda a la Comisión, porque tanto su compañera, que tiene su confianza, como él pueden recibir esa información. Por ello piensa que no tienen ningún interés en hacer nada y que ocultan algo, ya que no es necesario que él asista a las Comisiones, lo cual no puede hacer siempre, ya que trabaja y no tiene

dedicación exclusiva como quince miembros del Equipo de Gobierno; por lo que acudió su compañera, quien le informó que no se habló sobre lo que comprometió el Sr. Alcalde en el Pleno de 31 de agosto de 2012.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento inicia el expediente sancionador contra el instalador de la valla, sin que tenga que considerar los acuerdos que haya podido alcanzar con terceros; pues se trata de relaciones contractuales que quedan dentro del ámbito privado, siendo objeto de la vía jurisdiccional civil. Por lo tanto, esos acuerdos tienen eficacia inter partes, es decir, entre ellos mismos, y no erga ommes, es decir, frente a terceros; por lo que para el Ayuntamiento no tienen virtualidad, ya que no puede resolver problemas de carácter privado, sino que tiene que acudir contra quien comete la infracción, tal como se está haciendo por los Servicios Técnico Municipales. En definitiva, esta es la información que ha solicitado, que si quiere se la repiten en la Comisión, cuando tenga bien a ir, o en el pasillo; y esta es la realidad de este expediente, como la de cualquier otro en que se cometa una infracción y en el que se actúa conforme a lo que determina el instructor. Por lo tanto, una cuestión sencilla, que es la sexta vez que lo explican, y que seguro que tendrán que volver a explicárselo la próxima vez.

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Regionalista, absteniéndose los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

## LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

**92/9.- APROBACIÓN inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el área de influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad municipal.-** Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

> "El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el área de influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad de Ayuntamiento de Santander, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de enero de 2008.
>
> Esta Ordenanza, tal y como se señala en su artículo 1, tiene por objeto la regulación de los requisitos y del procedimiento de adjudicación mediante oferta pública, del derecho de uso de las plazas de aparcamiento para residentes en el

Área de Influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander.

Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, y los cambios producidos desde entonces, se hace necesario adecuar su redacción a las nuevas circunstancias sociales y al contexto socio-económico existente en el momento actual.

Con esta finalidad, la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2012, aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el área de influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad de Ayuntamiento de Santander.

De esta forma, en ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a los municipios en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez visto el informe favorable emitido por la Dirección Jurídica Municipal con fecha 11 de julio de 2012, así como el dictamen favorable de la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, el Concejal–Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, viene en proponer al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el área de influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad de Ayuntamiento de Santander, según texto que se adjunta.

**2º)** Someter la misma a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

La Sra. Coterillo Pérez considera que esta Ordenanza tiene relación directa con las políticas de movilidad, y que se trata de un parche dentro de una política incoherente; lo cual es consecuencia de un Plan de Movilidad que desde sus inicios ha estado lastrado por la no inclusión de la dimensión metropolitana de Santander y por no tener en cuenta los flujos de entrada y salida diarios de la ciudad, además de haberse aplicado de forma desordenada desde su aprobación. Indica que se dificulta el acceso al centro de la ciudad en automóvil, aumentando las zonas de la OLA y peatonalizando las calles, y la respuesta que se da al problema del aparcamiento, en una época de crisis, es la recaudación. Reitera que se está aplicando una política de aparcamientos para residentes fracasada, ya que existen aparcamientos vacíos, y a pesar de ello se están construyendo otros nuevos; y como no se llenan se amplía el área de influencia, y como tampoco se consigue vender las plazas, se cambia la Ordenanza para que la noción de residente sea más abierta. Informa que no han presentado enmiendas, porque consideran que la norma es errónea en su

totalidad; puesto que el aparcamiento que debe inscribirse dentro de los sistemas de movilidad para prevenir el problema, en vez de buscar soluciones a las dificultades que muchas veces están causadas por las políticas puestas en marcha. Recuerda que el Grupo Regionalista ha propuesto la creación de aparcamientos disuasorios a la entrada de la ciudad, los autobuses lanzaderas y la reorganización óptima del sistema de transporte urbano para que el aparcamiento, aun siendo un problema de las ciudades en general, no llegue a ser un círculo vicioso. Da un dato: según el último informe sobre las veinticinco ciudades más sostenibles, Santander se sitúa en una posición medio-bajo en el apartado de movilidad. Concluye su intervención diciendo que alguna de las medidas que ha citado están incluidas en el Plan de Movilidad, por ello pide al Equipo de Gobierno que recapaciten y reorienten las políticas de movilidad, y de esta manera contarán con la colaboración del Grupo Regionalista; en cambio, no lo harán para poner parches en una espiral ascendente que no lleva a ninguna parte.

D. José Emilio Gómez Díaz, Concejal del Grupo Socialista, expone que no han presentado enmiendas al proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes, porque entienden cuáles son las nuevas circunstancias sociales y económicas, y es lógico que este texto se adapte a ellas; puesto que es preciso facilitar la ocupación de las plazas, para lo cual es necesario flexibilizar las condiciones de adjudicación. En cambio, no pueden estar de acuerdo con la forma en que ha actuado el Equipo de Gobierno para llegar a esta situación; ya que parece que no se han enterado de la crisis y han construido aparcamientos, y ahora los santanderinos no pueden acceder a ellos. Asegura que esta situación se debe a que no ha habido ninguna planificación y se ha improvisado, y ahora vienen las consecuencias: en el aparcamiento de Tetuán sólo se han vendido 70 de las 270 plazas de residentes, puesto que el precio de 24.000 euros es excesivo, a lo que hay que añadir los gastos mensuales de la Comunidad de Propietarios; el de Mendicouague, íntegro para residentes, y según la información que dispone tampoco se venderán muchas plazas, a pesar de que el Equipo de Gobierno dice que lo han pedido los vecinos pero, en el 2008, cuando comenzó su construcción, ¿había muchas peticiones?; o el del túnel de La Marga que, tras renunciar a la obra la empresa adjudicataria, la siguiente empresa licitadora está valorando desde junio si resulta rentable, pues las plazas también cuestan 24.000 euros y, además, tendrán que urbanizar la parte superior por presupuesto superior al millón y medio de euros. Pregunta ¿qué sucederá con el tan anunciado aparcamiento del Paseo Pereda, cuyo canon se incluye

todos los años en el Presupuesto; o con el de la parcela de la prisión provincial, el de Las Clarisas, el de la Atalaya, o el de Marques de la Hermida que requiere un convenio de actuación con la Autoridad Portuaria. Indica que todos estos aparcamientos para residentes figuran en el Plan de Movilidad para el periodo 2010-2013, y solamente está terminado el de Tetuán. Dice que la Federación de Asociaciones de Vecinos, o sea, los vecinos a los que tanto dicen atender, afirma que fuera del centro de la ciudad hay zonas con escasos estacionamientos como en Castilla-Hermida, General Dávila o la Residencia; y piden la creación de apartamentos disuasorios y que las plazas en superficie se destinen únicamente a los vecinos, porque el problema del aparcamiento para residentes es grave. Dice que teniendo en cuenta que será casi imposible construir los aparcamientos, así como las propuestas vecinales y la nula voluntad del Equipo de Gobierno para crear aparcamientos disuasorios, para no quitar clientela a los concesionarios, habría que replantearse el futuro de los aparcamientos para residentes; en lo cual encontrarán la colaboración del Grupo Socialista, pero no pueden apoyarles en la improvisación. Por todo lo cual se abstendrán.

El Sr. Díaz Maza expone que cuando hablan de aparcamientos públicos se están refiriendo a infraestructuras necesarias y de las que hay que tener una visión a corto, medio y largo plazo, porque son duraderas; y que en la pasada legislatura tomaron la decisión de dotar a la ciudad de plazas para residentes en los aparcamientos que existían y de planificar futuros aparcamientos, puesto que se estaban pidiendo por las asociaciones de vecinos. Por lo cual, se aprobó inicialmente esta Ordenanza a finales de diciembre del año 2007 para regular el acceso de los residentes a los aparcamientos de Pombo, de Alfonso XIII y del Ayuntamiento, así como también para los que se iban a construir de forma inmediata, como el de Tetuán, y los que estaban planificados, como el de Mendicouage o el del distribuidor de La Marga. Señala que esta Ordenanza ha desarrollado perfectamente la adjudicación de plazas para los primeros aparcamientos, pero dado el actual contexto económico y social hay que modificar el texto para flexibilizar el acceso de los residentes y que se haga de la forma más lógica y exacta posible. Por ello las modificaciones son, en primer lugar, para añadir un nuevo grupo de residentes, quienes estarán en tercer lugar en cuanto a la prioridad para acceder a las plazas, como son los trabajadores cuyo centro de trabajo se encuentre dentro de los límites del área de influencia. En segundo lugar, para el caso de que las solicitudes no lleguen a cubrir las plazas, no porque el aparcamiento esté mal planificado sino por la actual coyuntura

económica, ya que cuando termine se llenarán, se flexibilizan las condiciones mediante la ampliación del área de influencia, se permite que los residentes puedan optar a más de una plaza por vivienda, local de negocio o centro de trabajo y se exime del requisito de no disfrutar de otra plaza de garaje en propiedad dentro del área de influencia. Indica que estas medidas se podrán tomar de forma particular, no excluyente, en conjunto, una sí otra no; en definitiva, de forma flexible para que, en función de la situación, se pueda tomar la decisión más oportuna y acertada. En tercer lugar, que si hay plazas que no han sido adjudicadas, se permite que puedan ser explotadas en régimen de rotación, es decir, acceder mediante alquiler mensual, de mañana, de tarde, de noche, de día completo o monedero, en vez de comprar el uso de la plaza durante cincuenta años. Asegura que con esta modificación se están dando opciones para que el acceso a los aparcamiento sea lo más lógico y más adecuado a la situación que se atraviese en cada momento, y va a beneficiar a los residentes incluidos dentro del área de influencia; por lo cual promueven y apoyan esta Ordenanza.

La Sra. Pérez Coterillo dice que no está de acuerdo con el planteamiento del Concejal del Grupo Popular para hacer frente a las futuras necesidades, sino que lo que debería hacerse es crear los aparcamientos disuasorios previstos en el Plan de Movilidad, los cuales parecen que siempre se soslayan por motivos económicos o de operatividad. Tampoco le parece una solución flexible que los trabajadores entren con el coche hasta el centro de la ciudad y que para aparcar tengan que pagar 24.000 euros, cuando realmente se podría estructurar un sistema asequible y accesible que tenga en consideración todos los elementos que forman parte de la movilidad como restringir la entrada de los coches; favorecer la peatonalización; promover los transportes alternativos, como la bicicleta para que se convierta en un medio de transporte real y no solamente una cuestión de ocio; o modificar las líneas de autobuses para que sean ágiles y asequibles. Por lo tanto, lo que propone es que en vez de meter los coches en la ciudad y empezar a resolver los problemas, se aborde el estudio de todas las necesidades de movilidad de otra forma, con un planteamiento distinto; por ello no pueden apoyar una Ordenanza que está desvirtuando la noción de residente para tapar un problema.

El Sr. Gómez Díaz entiende que hay que flexibilizar las condiciones de la Ordenanza, dada la situación económica actual, pero lo que debería hacerse es revisar la planificación de los aparcamientos, puesto que con los disuasorios se podría paliar el problema de los 30.000 vehículos diarios que entran en la ciudad; y además esa nueva planificación la

están pidiendo los vecinos, ya que la FECAV ha solicitado aparcamientos en el centro de la ciudad sólo para residentes. Insiste en que el contexto económico y las peticiones vecinales exigen una reorientación de la política de los aparcamientos, y que en ello están dispuestos a colaborar.

El Sr. Alcalde piensa que si los Grupos de la Oposición tenían objeciones a la Ordenanza, deberían haber utilizado el trámite de enmiendas, puesto que han tenido diez días para presentar observaciones o sugerencias y no lo han hecho; por ello, habían dado la impresión de que estaban a favor de la modificación, o quizás sea culpa también del Sr. Díaz que tendría que haberlas preparado. Considera que la Portavoz Suplente del Grupo Regionalista no ha entendido el concepto de aparcamiento para residentes, porque los vehículos que entran en la ciudad no son de residentes, no están empadronados en Santander; y que los trabajadores podrán optar a una plaza, cuando no hayan sido cubiertas por los residentes. Asegura que todas las medidas se están tomando en el marco del Plan de Movilidad Sostenible, aprobado en el Consejo de Sostenibilidad con la participación y el voto favorable de las asociaciones de vecinos, como pueden ser las relativas a la implantación de la OLA o a los aparcamientos para los residentes; los cuales se han planificado en base a las solicitudes de los vecinos y, por lo tanto, teniendo cuenta la participación ciudadana.

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular, abstenerse los cuatro Concejales del Grupo Socialista y votar en contra los tres Concejales del Grupo Regionalista.

*Dña. Marta Trueba Álvarez abandona el Salón de Plenos.*

## CULTURA

**93/10.- FIJACIÓN de fiestas locales para el año 2013.-** Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Cultura, dictaminada de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

> "Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de los corrientes la Orden HAC/23/2012, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2013, incluyendo los doce días inhábiles a efectos laborales, tanto las de ámbito nacional como las regionales, una de las cuales es la Santiago Apóstol, el jueves 25 de julio.

Considerando que, según el artículo segundo de la citada Orden, se ha de remitir en el plazo de un mes desde la publicación de ésta la notificación de los dos días festivos de carácter local que debe designar cada municipio.

El Presidente de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, con el dictamen favorable de la misma en su sesión ordinaria de 24 de agosto de 2012, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Establecer como fiestas locales del Ayuntamiento de Santander para el año 2013 los días 20 de mayo, lunes, festividad de la Virgen del Mar, y 30 de agosto, viernes, festividad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio".

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo alcanzado en la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, que establece como fiestas locales para el año 2013 el 20 de mayo, lunes, festividad de la Virgen del Mar, y felicita por ello a todos los vecinos de San Román, y el 30 de agosto, viernes, festividad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio.

Se someten a votación la Propuesta antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular, los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los dos Concejales del Grupo Regionalista.

## HACIENDA

**11.- DACIÓN DE CUENTA del informe de la Intervención General sobre la ejecución del Plan de Ajuste a 31 de julio de 2012.-** Por la Presidencia se da cuenta del informe de la Intervención General sobre la ejecución del Plan de Ajuste a 31 de julio de 2012, y explica que marca la senda por dónde tiene que ir el Ayuntamiento y, como su propio nombre indica, ajustarse; y que dentro de ese marco se está trabajando para alcanzar, lo cual no siempre es fácil, los objetivos de déficit que se han establecido a las Corporaciones Locales, y que son más ambiciosos que los de las otras administraciones públicas.

## SERVICIOS SOCIALES

**12.- DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de alegaciones a la Ordenanza reguladora de los Servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia domiciliaria.-** Por la Presidencia se da cuenta de que transcurrido el período de información pública, comprendido desde el 20 de junio de 2012 al 26 de julio de 2012, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia domiciliaria; circunstancia que había sido

comunicada a la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto, se convierte en definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno el 31 de mayo de 2012.

**SECRETARÍA GENERAL**

**13.- DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el período comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de septiembre.

*La Sra. Trueba Álvarez se incorpora al Salón de Plenos.*

**14.- MOCIONES**.

El Sr. Alcalde indica que todas las mociones se refieren a cuestiones de la administración estatal o regional; y la primera de ellas es sobre la Federación de Municipios y Provincias.

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

**94/14.-** MOCIÓN presentada por **Dña. Eugenia Gómez de Diego**, Portavoz del Grupo Socialista, para **ratificar el Código de Buen Gobierno Local** aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias; del siguiente tenor literal:

> "La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en su reunión del 15 de junio de 2009, aprobó por unanimidad de todos los Grupos Políticos, el Código del Buen Gobierno Local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local.
>
> El texto fue remitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que, en el uso de su autonomía, lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa y fue refrendado poco después por el Consejo Federal de la FEMP en su reunión ordinaria del segundo semestre de ese año.
>
> El Código propone una nueva forma de gobernar desde la cercanía, apostando por unos Ayuntamientos modernos y eficaces, y considerando el ámbito local como espacio estratégico de la acción política, el futuro de la democracia y el desarrollo de los derechos de ciudadanía.
>
> Recoge un decálogo de principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, objetividad, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano. Se propone fomentar la transparencia y la democracia participativa, trabajar por la inclusión social y el equilibrio territorial en los municipios. Del mismo modo, asume el código de conducta política en relación

con el transfuguismo. Además, incluye el compromiso de no aceptar regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades y personas.

El documento incluye una serie de medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local, entre las que se encuentra la creación de comisiones de control de la contratación pública, la creación de mecanismos para posibilitar la participación de los ciudadanos, facilitar el trabajo de todos los grupos políticos, garantizar la pluralidad en los medios locales de información y favorecer el diálogo con los sectores sociales. Asimismo, propone la regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.

También prevé que la declaración de causas de incompatibilidad de los electos locales al principio y al finalizar el mandato y cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Se harán públicas las declaraciones de bienes de los cargos públicos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforma a los modelos aprobados por los Plenos. Se registrarán los cambios patrimoniales o de actividad y se publicarán las retribuciones íntegras así como las compensaciones económicas por la representación desempeñada con motivo del cargo.

En relación con las retribuciones económicas de los electos locales, propone que se fijen con criterios objetivos (población, presupuesto o situación financiera municipal) y de acuerdo con unos baremos relacionados con el régimen retributivo de cargos públicos o funcionarios con similar responsabilidad de otras instituciones.

Finalmente, el Código contempla medidas de fomento de la democracia participativa como complemento y refuerzo a la democracia representativa. Entre otras, prevé la creación de instrumentos como el Consejo del Municipio, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, presupuestos participativos, Consejo económico y Social y Consejos Asesores Sectoriales y la Iniciativa Popular. Se asegura el derecho a la información y el fomento del diálogo y la administración relacional.

Compartiendo la importancia de impulsar la aprobación de Códigos de Conducta ética y de Buen Gobierno Local, así como ratificar el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, es por lo que presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

El Ayuntamiento de Santander ratifica el Código de Buen Gobierno Local, aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, e iniciará los trámites necesarios para incorporarlo a su normativa".

La Sra. Gómez de Diego lee la moción antes transcrita.

*Durante la lectura de la moción abandonaron el Salón de Plenos Dña. Cristina Presmanes González-Estéfani y Dña. Marta González Olalla.*

La Sra. Coterillo Pérez dice que, según el barómetro del CIS de agosto de 2012, los españoles consideran como principales problemas el paro con un 78,6%, la economía con un 46,5 %, la clase política con un 25,4 % y la corrupción y el fraude con un 12 %. Indica que el hecho de que la clase política tenga el triste honor de figurar entre los primeros

puestos, lamentablemente no es nada nuevo; y ellos, los Concejales, que con esfuerzo y dedicación, viven la política con vocación, saben que es una percepción injusta, por lo que cambiarlo tiene que partir de ellos mismos. Considera que el Ayuntamiento es la institución más cercana al ciudadano, lo cual constituye su fortaleza y grandeza, y les compromete aún más de forma personal e institucional para mejorar las formas de gobierno, sus relaciones con los ciudadanos y las medidas que garanticen un funcionamiento eficiente, democrático e igualitario. Dice, como recoge el documento de la Federación Española de Municipios y Provincias, que es esencial, para el funcionamiento del sistema democrático, que los representantes locales gestionen con sentido de la responsabilidad, con voluntad de servicio a la sociedad y con transparencia, eficacia y dedicación plena a las funciones públicas. Por lo tanto, considera acertada la adopción de medidas que vayan en esta dirección, como es el Código de Buen Gobierno Local que propone la moción, por lo que votarán a favor; no obstante, le extraña que desde el 2009 ningún Grupo Político haya traído esta propuesta al Pleno, y que quizá éste sea uno de los motivo por el que los españoles están desapegados de los políticos.

*Durante la intervención de la Portavoz Suplente del Grupo Regionalista, se incorporó al Salón de Plenos la Sra. Presmanes González-Estéfani.*

Dña. Ana González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda, Educación y Coordinación Universitaria, anuncia que apoyarán la propuesta, puesto que se trata de un trámite previo; ya que el Código de Buen Gobierno Local está en fase de revisión para su adaptación a los principios de la Ley de Transferencia. Informa que está previsto en el mes de octubre una reunión de la Comisión de Modernización, Participación Ciudadana y Calidad de la FEMP, a la que asistirá el Concejal de Participación Ciudadana, donde figura en el orden del día la revisión del Código a partir de los principios de la transferencia. Por lo tanto, el Ayuntamiento tendrá una participación activa en la revisión del Código y en la aplicación de la Ley de Transparencia.

*Durante la intervención de la Concejala del Grupo Popular, se incorporó al Salón de Plenos la Sra. González Olalla.*

La Sra. Gómez de Diego agradece el apoyo y considera que han dado un paso importante para que el Ayuntamiento sea un espacio público más justo, solidario y avanzado. Cree que la política es necesaria e importante, por lo que hay que reforzar la legitimidad de las instituciones y garantizar la salud del sistema democrático. Comparte con

el Grupo Regionalista la idea de que los ciudadanos sitúan a los políticos como uno de los principales problemas del país, lo cual es única y exclusivamente responsabilidad de ellos. Por lo que deben afrontar el problema con valentía y resolverlo mediante una política más cercana, transparente y real; porque más transparencia es más confianza, legitimidad y calidad democrática.

Se somete a votación la Moción antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los dieciocho miembros del Grupo Popular, los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los tres Concejales del Grupo Regionalista.

**95/14.-** MOCIÓN presentada por **Dña. Eugenia Gómez de Diego**, Portavoz del Grupo Socialista, instando al Gobierno de España a que **anule las restricciones introducidas al Plan Prepara**; del siguiente tenor literal:

> "El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del Gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.
>
> Las políticas desarrolladas por el Gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del Gobierno establece un nuevo récord de parados.
>
> La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.
>
> Los Presupuestos Generales del Estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las Comunidades Autónomas, con reducciones de más de 1.700 millones de euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.
>
> El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90 % de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.
>
> Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.
>
> En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con

muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa Prepara ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa Prepara, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan Prepara se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400 euros para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santander somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social: Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013".

La Sra. Gómez de Diego lee la moción antes transcrita.

La Sra. Pérez Coterillo expone que en la moción se describe la dramática situación que sufren numerosos ciudadanos a causa del desempleo y de la crisis económica, y se solicita la continuidad del Plan Prepara en los términos aprobados por el anterior Gobierno Socialista; por lo tanto, se está hablando de la realidad, de cifras dramáticas y alarmantes. Indica que Cáritas, según su último informe, ha atendido en los Servicios de Acogida y Atención Primaria del año 2007 al 2011 a un 174 % más de personas que no tienen ningún recurso; y que la desprotección de los desempleados en Cantabria es otra realidad, porque más de 20.000 personas de las 48.325 registradas en el mes de agosto no reciben ninguna prestación, y 1 de cada 10 familias tiene a todos sus miembros en el paro. Considera que el empleo es una necesidad urgente y la ayuda también, y que la situación se está agravando por una política que está penalizado a las clases medias y trabajadoras con recortes y subidas de impuestos, al mismo tiempo que está proporcionando una amnistía fiscal a defraudadores. Asegura que esta grave realidad exige una resolución más exigente desde un punto de vista político, mediante la protección a las personas desempleadas y sin recursos a través del Plan Prepara, de la renta social básica o de cualquier otro recurso que palie esta situación; y desde el ámbito local, mediante instrumentos de desarrollo y de

generación de empleo, por lo que el Ayuntamiento debería hacer todo lo posible para reactivar el Pacto Territorial para el Empleo, para darle toda la celeridad posible, puesto que la situación y los ciudadanos exigen una respuesta rápida y efectiva. Por estos motivos, porque la situación es grave y porque hay que apoyar a todas las personas que están sufriendo esta situación, votarán a favor.

Dña. Gema Díaz Domínguez, Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial, indica que el Plan Prepara no fue definido por el Partido Socialista como una prestación o un subsidio por desempleo, sino como un programa de recualificación profesional para la inserción laboral y que da derecho a una ayuda de 400 euros durante un periodo de máximo de seis meses. Asegura que las actualizaciones introducidas en este Plan refuerzan la protección de aquellas personas que más lo necesitan y mejoran la recualificación de las personas en situación de desempleo; puesto que su objetivo es crear empleo a través de un programa justo, eficaz y equitativo, y que son las tres razones que han llevado a introducir las modificaciones: para hacerlo justo y mejorar la protección, se ha incrementado la cuantía de la ayuda hasta 450 euros o lo que corresponda al 85 % del IPREM para aquellas personas que tengan a su cargo, al menos, a tres miembros de la unidad familiar; además se ha añadido el criterio de renta, es decir, hasta ahora cualquier joven que hubiese trabajado y agotado la prestación de desempleo podría optar a los 400 euros con independencia de si vivía o no con su padres y de la renta de los padres, pero ahora si vive con sus padres, optarán cuando realmente lo necesite. Para hacerlo eficaz y reportar el objetivo de recualificación, los solicitantes deberán realizar durante un período mínimo de 30 días acciones de búsqueda activa de empleo y acreditarlo, y tendrán que participar en las que se les proponga desde el Servicio Público de Empleo, para demostrar que buscan alcanzar la inserción. Para mejorar la equidad, se propone que la Conferencia Sectorial de Empleo tenga en cuenta los resultados de la evaluación del Plan para la distribución de fondos destinados a políticas activas de empleo en las Comunidades Autónomas, para quien haga bien las cosas podrá seguir haciéndolas con mayor presupuesto y quien lo haga mal tendrá que hacer un esfuerzo si quiere mantener las ayudas. Lee la exposición de motivos de la moción donde se dice que el programa "ha demostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 45.000 desempleados", pero no se dice que en la última edición apenas el 6 % de los beneficiarios alcanzaron el objetivo encontrar un empleo y que el 90 % de las acciones consistieron básicamente en actuaciones de orientación, como charlas colectivas, que poco

contribuyeron a la empleabilidad. Por ello, el objetivo prioritario del Gobierno actual es mejorar ese 6 % y es lo que ha llevado a introducir modificaciones en el Plan Prepara para que la gestión de fondos públicos sea eficaz y para que los resultados estén alineados con los objetivos, es decir, actualizar el Plan Prepara para que funcione con eficacia, justicia y equidad; por lo que no apoyarán la moción.

La Sra. Gómez de Diego agradece el apoyo al Grupo Regionalista y lamenta el sentido de voto del Grupo Popular; ya que la realidad que están viviendo los desempleados es que no hay prácticamente cursos, cuando se les llama a las entrevistas que tienen periódicamente se les riñe diciéndoles "igual te tienes que mover un poquito"; y que esas ayudas de 400 euros dejan fuera a la mayoría de los jóvenes y a los parados de larga duración, pues la idea es “quien tenga una familia que les pueda mantener, es lo que se ahorra el Estado”, ya que lo único prioritario para el Partido Popular es dónde meter la tijera.

Se somete a votación la Moción antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los dieciocho miembros del Grupo Popular y a favor los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los tres Concejales del Grupo Regionalista.

**96/14.-** MOCIÓN presentada por **Dña. Judith Pérez Ezquerra**, Concejala del Grupo Socialista, instando al Presidente del Gobierno de Cantabria para **reabra los Centros de Salud por la tarde**; del siguiente tenor literal:

> “La apertura de los Centros de Salud por la tarde fue una mejora de la oferta asistencial sanitaria del PSOE en el Gobierno de Cantabria, durante la legislatura 2003-2007, que ha sido muy bien valorada por la ciudadanía.
>
> El Gobierno del PP acordó el cierre de los Centro de Salud por la tarde, en principio nos dijeron que era una medida temporal, sólo para la época estival, pero estos días hemos conocido la intención del Gobierno de que la medida de cierre de los Centros de Salud por la tarde tenga carácter definitivo.
>
> El cierre de los Centros de Salud por la tarde, es un recorte de la asistencia sanitaria, cuya demanda es alta y muy apreciada por las personas que trabajan por la mañana o estudiantes.
>
> El cierre que ahora anuncia el Gobierno del Presidente Diego, es un obstáculo para muchos trabajadores que no podrán ir al médico sino es a costa de perder horas de trabajo. Además muchos padres no podrán llevar a sus hijos al pediatra sin interrumpir su trabajo y perdiendo los niños horas de clase.
>
> Por lo expuesto se propone el siguiente **ACUERDO**:
>
> El Pleno del Ayuntamiento de Santander inste al Presidente del Gobierno de Cantabria, D. Ignacio Diego, a reabrir los Centros de Salud por la tarde, para

recuperar la oferta asistencial sanitaria vespertina y la accesibilidad de los pacientes y sus familias a la salud".

La Sra. Pérez Ezquerra lee la moción antes transcrita

La Sra. Coterillo Pérez considera que, con la excusa de ajustes económicos y de remodelaciones, el Gobierno Cántabro pretende desmantelar el sistema público de salud; y lo que puede parecer un ahorro para garantizar la sostenibilidad, se trata de una pérdida de servicios y de accesibilidad al sistema público de salud. Por lo que apoyarán la moción.

D. Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, recuerda que la Consejera ha dicho recientemente en el Parlamento que no es una decisión definitiva, que no se tomará ninguna medida hasta el 13 de octubre, cuando termine el estudio de pilotaje, el cual por ahora está dando unos valores costes-efectividad muy claros. Indica que, aunque la asistencia sanitaria sea competencia de la Comunidad Autónoma, el Equipo de Gobierno exige, ha exigido y siempre exigirá que la asistencia que se preste sea de excelencia, con criterios de eficiencia, equidad e igualdad, respetando la autonomía de gestión del Servicio Cántabro de Salud. Señala que el cierre en horario de tarde no es en todos los centros de salud, sino que es parcial, puesto que sólo 29 de los 42 centros tienen este horario; además la apertura en esos centros se realizó sin ningún criterio de eficacia, eficiencia, equidad e igualdad; afectando de forma irregular a los profesionales, poniendo cargas y penosidad laboral muy desiguales; y hay centros de salud con población envejecida con muchos cupos en horario de tarde y sin ninguna asistencia, y centros con población joven y trabajadora sin horario de tarde. Manifiesta que el posible cambio del horario se ha planteado por el Servicio Cántabro de Salud para alcanzar la máxima eficiencia sin menoscabar la calidad de los servicios y para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario, con el visto bueno de los sindicatos y de los profesionales sanitarios; puesto que se ha constatado que la asistencia sanitaria se sitúa en torno al 8 % de la total actividad y está siendo atendida por un 22 % de los profesionales, y que las sustituciones de estos profesionales ocupa el 50 % del gasto. Da los datos de esta experiencia piloto en Navidad y del 18 junio al 13 de octubre, y en cuanto a la accesibilidad, se ha remitido a la Consejería y al Servicio Cántabro de Salud, con periodicidad semanal y quincenal, un registro de los tiempos de demora para consultas médicas de los equipos de atención primaria, siendo la lista de espera inexistente, ya que se ven al día más de 75 % y menos de un 22 % en el día siguiente; en cuanto a la actividad de los servicios de urgencias de atención primaria, se ha registrado un

incremento inferior al 0,5 % en verano; en cuanto a la aceptación de la medida, sólo ha habido 19 reclamaciones de los usuarios. Por lo tanto, la conclusión del Servicio Cántabro de Salud es que los profesionales, los sindicatos y los ciudadanos han comprendido esta medida que se ha tomado de forma provisional; por lo que hace un balance positivo, puesto que se trata de una media de adaptación de los recursos a las necesidades de la población y de búsqueda de una mayor eficiencia que garantice la sostenibilidad del sistema sanitario. Por lo que no apoyarán la moción.

La Sra. Pérez Ezquerra considera que la valoración extraordinaria sobre el cierre vespertino de los centros de salud que ha hecho el Concejal del Grupo Popular evidencia que no hace falta esperar saber lo que va a decidir la Consejera; puesto que con seguridad será de la misma opinión que la del Equipo de Gobierno. Asegura que el Partido Popular ha impuesto el desmantelamiento del Estado del Bienestar, y pretenden convencerles que la decisión del cierre de los centros de salud por la tarde no va en detrimento de la calidad de la asistencia sanitaria; lo cual es imposible, porque cuando se disminuye el número de horas se produce inmediatamente una reducción de la oferta sanitaria y de la accesibilidad. Se ha cuantificado que esta medida supondrá un ahorro para las arcas públicas de dos millones de euros; por lo tanto están cuantificando y poniendo precio a la salud de los vecinos, al haber menos horas de atención al público y, por lo tanto, menos personal, sustituciones y gastos corrientes y más paro. Amparan esta medida en que son pocas las personas que utilizan este servicio vespertino, lo cual es incierto en términos relativos, puesto que la razón es que la oferta asistencial vespertina es menor en comparación a las de consultas de por la mañana. Pone un ejemplo, las Cajas de Ahorros abren en horario de mañana y una tarde a la semana, y si utilizaran la misma línea argumental y los mismos datos económicos, llegarían a la conclusión de "cerrar por la tarde porque la afluencia es menor"; y lo sorprendente es que un banco abre por la tarde aunque no sea rentable y un centro de salud cierra, ¿acaso un banco tiene más vocación de servicio que la administración?. Indica que, aunque algunos profesionales estén de acuerdo, hay muchos otros, con una visión global del sistema sanitario, a quienes la disminución de las prestaciones les parece un retroceso. Piensa que no se puede negar que la demanda a estas consultas era muy alta y apreciada, incluso algunos centros de salud colocaban carteles advirtiendo que por las tardes se atenderían únicamente a las personas que trabajaban de mañana y a estudiantes; además esa disponibilidad resolvía los problemas organizativos de las empresas por los cientos de permisos matutinos, y permitía a los

padres acudir con sus hijos al pediatra sin tener que interrumpir el trabajo y la actividad escolar de sus hijos. Asegura que el cierre traerá como consecuencia inmediata que el Servicio de Urgencias se colapsará con más facilidad y atenderá problemas banales de baja complejidad, los cuales se hubieran realizado en el centro de salud sin más coste; porque el supuesto ahorro de dos millones de euros va a encarecer la asistencia especializada y supondrá un sobrecoste a las arcas públicas. Manifiesta que el área metropolitana de Santander será la más afectada, porque es donde se concentra el mayor número de trabajadores; y tienen la obligación de defender los derechos y la calidad de vida de los vecinos y, sobre todo, de decirles la verdad, que lo que están haciendo es el desmantelamiento del Estado del Bienestar, un castigo inmerecido. Finaliza diciendo que la sanidad pública la han construido entre todos y de la que se sienten orgullosos, pero que el Partido Popular pretende destruirla.

El Sr. Gómez Gutiérrez manifiesta que lo que hace la Concejala Socialista es hablar y hablar, y con un verbo trasnochado, porque quien ha destruido la salud pública ha sido el Partido Socialista que se gastó un media de 400 millones de euros al año y dejó un déficit en España de 90.000 millones y una deuda sanitaria de 15.000 millones del euros; y en Cantabria la deuda fue de 1.293.000 euros y en productos sanitarios superaban los 261 millones, el 37% del presupuesto del Servicio Cántabro de Salud, y tardaban más de 700 días en pagar, además de no haber pagado más de 83.000 facturas que han supuesto una asfixia para la empresa. Dice que hablar de austeridad con el Partido Socialista es muy difícil, porque su gestión se basa en el gasto desorbitado sin importarle las mediadas que toman; ya que, por ejemplo, las obras ejecutadas en el ámbito sanitario se van a estar pagando hasta el año 2031, por lo que han hipotecado cualquier presupuesto. Da los últimos datos: que el presupuesto de sanidad se redujo del año 2009 al 2011 en más de un 8,6 %; y que, según la Asociación de Defensa de la Sanidad Pública, Cantabria en los años 2004 y 2005 estaba la primera en servicios sanitarios y que en el año 2011 era la onceava, y ello por la gestión del Partido Socialista; y por lo que no van a apoyar la moción.

El Sr. Alcalde aclara que no son 260 millones de euros y 83.000 facturas sin pagar, sino que son sin reconocer, es decir, escondidas en un cajón, sin que figuren en ningún documento contable. Manifiesta que cuando se abre el cajón y aparecen 260 millones de euros, un 40% del presupuesto de un Servicio Público de Salud, el problema lo tiene quien tiene que pagar esas 83.000 facturas. Por lo tanto, se trata de dos formas de gestionar los

servicios públicos, y el Partido Popular actúa con transparencia para que se sepa cuál es el coste del servicio y no esconder a los ciudadanos el coste real de la sanidad pública.

Se somete a votación la Moción antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los dieciocho miembros del Grupo Popular y a favor los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los tres Concejales del Grupo Regionalista.

**97/14.-** MOCIÓN presentada por el Sr. Alcalde y los Portavoces del **Grupo Popular**, del **Grupo Socialista** y del **Grupo Regionalista**, para apoyar la **Iniciativa Legislativa Popular** para la regulación de la **dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social**; del siguiente tenor literal:

> "Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, solo entre 2008 y 2011 se han producido en España 166.716 procesos de desahucio, como consecuencia de los más de 350.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados en desde 2007.
>
> Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60 % del valor de tasación, no solo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno sino que, además, era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios, muchas veces con información insuficiente y engañosa.
>
> Visto que consideramos inadmisible y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, que recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada a través de mandato constitucional, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.
>
> Considerando que los efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los servicios sociales de las administraciones locales donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.
>
> El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Santander adopta los siguientes **ACUERDOS**:
>
> **1º)** Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por las entidades firmantes con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.
>
> **2º)** Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.
>
> **3º)** Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el Consistorio.
>
> **4º)** Enviar copia escaneada del presente acuerdo a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios, a la dirección electrónica

contacto@quenotehipotequenlavida.org y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados".

El Sr. Alcalde lee la moción antes transcrita.

Se somete a votación la Moción antes transcrita y se declara **aprobada por asentimiento**.

*D. Santiago Recio Esteban abandona el Salón de Plenos.*

**98/14.-** MOCIÓN presentada por **Dña. Eugenia Gómez de Diego**, Portavoz del Grupo Socialista, para **garantizar el cumplimiento de Ley Orgánica de Educación**; del siguiente tenor literal:

"La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las administraciones públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, un espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación de los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la Ley Orgánica de Educación, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades, y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la Ley Orgánica de Educación, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y, más recientemente, la Ley Orgánica de Educación ya han definido de forma clara el marco que, unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualad en el acceso para ambos sexos a los centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo del 2008, sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género, han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada Ley establece que en los colegios de la red pública "en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la Ley Orgánica de Educación y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas administraciones públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad, y así se ha reflejado en la reciente sentencia de 24 de julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los Presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las administraciones públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Municipal Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos Presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las administraciones públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santander somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para ser aprobada:

**1º)** Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las sentencias de 24 de julio del Tribunal Supremo, instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.

**2º)** Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a becas.

**3º)** Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias.

**4º)** Instar al Gobierno de Cantabria a retirar el concierto educativo otorgado a los colegios Torrevelo y Peñalabra".

La Sra. Gómez de Diego lee la moción antes transcrita.

*Durante la lectura de la moción, Dña. Carmen Ruiz Lavín abandona el Salón de Plenos.*

La Sra. Coterillo manifiesta que el pasado 23 abril el Grupo Parlamentario Regionalista presentó una proposición no de ley instando al Gobierno de Cantabria a cumplir la legalidad y a respetar las resoluciones judiciales en la concesión y dotación de los conciertos; y además denunciaron la situación absurda que ha creado el Consejero de

Educación, tras la sentencia firme del Tribunal Supremo, puesto que continúa subvencionando a los colegios Torrevelo y Peñalabra mediante no sabe cómo calificarlo, porque no tiene denominación jurídica, un arreglo o subterfugio. Considera que esta situación demuestra un interés muy particular por parte del Consejero, que está degradando las condiciones del sistema educativo con la reducción de las ayudas a los libros, con la paralización de las aulas de 2 años, con la reducción de las plantillas de profesores y con la subida de las tasas universitarias; todo ello creando una situación realmente conflictiva. Asegura que los regionalistas defienden un sistema público, universal e igualitario. Manifiesta que en la moción se mencionan unos centros que no están en Santander y además se habla de competencias que no son municipales; por lo que, aun apoyando el contenido, la posición del Grupo Regionalista será la abstención.

*Durante la intervención de la Concejala Regionalista, el Sr. Recio Esteban se incorpora al Salón de Plenos.*

La Sra. González Pescador agradece el posicionamiento lógico del Grupo Regionalista, ya que no pueden entrar a debatir esta moción, puesto que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia educativa, sino que su único cometido es afrontar los gastos de luz, limpieza y calefacción, así como el mantenimiento de los colegios públicos con la mejora de sus instalaciones. Reitera que no deben entrar a debatir la moción, porque no es el ámbito donde debe plantearse y además se trata de unos colegios que no están en Santander.

La Sra. Gómez de Diego asegura que la moción tiene repercusión en Santander porque, además de que los recortes en educación pública afectan a las familias santanderinas, el dinero que se destina a estos conciertos educativos, que supone casi dos millones de euros, se podría destinar a las aulas de 2 años y se podría haber escolarizado 540 niños y niñas. Indica que el concierto se quitó desde la legalidad y ahora, de forma premeditada y desde la ilegalidad, se vuelve a aplicar; lo cual no le sorprende, porque forma parte de su ideario político, siendo el primer ataque a la educación pública. Manifiesta que en este Pleno se han traído otras mociones instando a instituciones sobre asuntos que no eran de competencia del Ayuntamiento, y que se han debatido. Reitera que su moción trata sobre una decisión ilegal, injusta y profundamente ideológica, por lo que considera que deben instar al Gobierno de Cantabria a retirar el concierto y destinar el dinero a becas, de las que se beneficiarían las familias santanderinas, o a la escolarización de niños de 2 años.

*Durante la intervención de la Portavoz Socialista, la Sra. Ruiz Lavín se incorpora al Salón de Plenos.*

El Sr. Alcalde manifiesta que, salvo una pregunta sobre el consejo social del Reglamento de Mercados que es responsabilidad del Sr. Bustillo, los demás asuntos son del Gobierno de Cantabria o del Gobierno de España; por lo tanto, no hay ninguna cuestión que tenga relación con la gestión y toma de decisiones en el ámbito del municipal. Considera que no pueden debatir temas que afectan a otros municipios, ya que ¿qué motivo hay para que debatan en este Pleno sobre el parque de Los Corrales, el saneamiento en Somaoz, el polideportivo de Castro Urdiales, o la mejora de la carretera en Luena?; y hoy se propone hablar de un colegio que pertenece a otro término municipal, lo cual jamás ha visto en los años que lleva en esta Corporación. Entiende que pueden debatir cuestiones de carácter institucional y de defensa del ámbito local, lo cual se ha hecho; pero hoy, salvo de Cataluña, todo lo demás que está sucediendo en el país se ha traído al Pleno. Indica que están abiertos al debate, pero que nunca se pronunciarán sobre una instalación de otro municipio, como espera que nadie lo haga respecto de alguna de Santander; porque siempre han tenido un respeto absoluto hacia los demás Ayuntamientos, alcaldes o concejales, ya que son compañeros del mundo local y nunca se pronunciarán en esa dirección. Le dice a la Portavoz del Grupo Socialista que cuando le pasen las mociones, que tenga el peso político suficiente para aplicarles una mínima criba sobre aquellas cuestiones que sean difíciles de justificar o defender en el Pleno; ya que sin lugar a dudas esta moción es una de ellas, porque trata sobre un asunto que no es competencia del Ayuntamiento y que afecta a otro término municipal. Por lo tanto, no van a apoyar la moción, poniendo de manifiesto que no está de acuerdo con lo que se ha dicho sobre el Consejero Serna, en cuanto a la mención de intereses particulares en este asunto, tal como ha dicho la Portavoz Suplente del Grupo Regionalista.

Se somete a votación la Moción antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los dieciocho miembros del Grupo Popular, a favor los cuatro Concejales del Grupo Socialista y abstenerse los tres Concejales del Grupo Regionalista.

**99/14.-** MOCIÓN presentada por **Dña. Marta Trueba Álvarez,** Concejala del Grupo Regionalista, instando al Equipo de Gobierno a que **adelante el abono de la paga extraordinaria** de julio de 2013 a enero de ese mismo año; del siguiente tenor literal:

"El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad estableció, entre otras medidas, la supresión de la paga extra de Navidad de los empleados públicos.

Frente a esta medida, son ya varios los municipios que han planteado la posibilidad de adelantar al abono de la paga extraordinaria de julio de 2013 a enero.

El Grupo Municipal Regionalista considera que esta medida está totalmente dentro de la legalidad y no perjudica a las arcas municipales, ya que se limita a adelantar el abono de las cantidades que, en todo caso, han de consignarse en el documento presupuestario de 2013.

Adicionalmente, adelantar el pago de la extraordinaria de verano beneficiará al comercio y la hostelería local, en un final de año que todos los indicadores apuntan que será complicado para el sector servicios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Regionalista presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar a que el Equipo de Gobierno adelante el abono de la paga extraordinaria de julio de 2013 a enero de ese mismo año".

Dña. Marta Trueba Álvarez, Concejala del Grupo Regionalista, aclara, antes de leer la moción antes transcrita, que en la exposición de motivos, en el párrafo cuatro, donde dice "extraordinaria de Navidad" debe de decir "extraordinaria de verano".

La Sra. Gómez de Diego expone que se justifica el adelanto de la paga extra de verano a enero en que beneficiará al comercio y a la hostelería local, y en que puede que alivie las economías familiares de los funcionarios; lo cual pueden compartir. Pero no pueden apoyar una moción sin que el asunto se haya negociado con los trabajadores; puesto que ya han tendido bastante con que les supriman la paga extra sin contar con ellos, por decreto, para que ahora los Grupos Políticos Municipales decidan que se les adelante la paga de verano. Por lo tanto, apoyarían una medida que pudiera aliviar la supresión de la paga extra, pero siempre que la propuesta cuente con la opinión de los trabajadores y sus representantes.

La Sra. González Pescador dice que el Equipo de Gobierno se solidariza y reconoce el trabajo que llevan a cabo los funcionarios municipales, su esfuerzo y dedicación para sacar adelante la gestión de todos los servicios. Respecto de la moción, piensa, desde un punto de vista legal, que existen sólidas incertidumbres en su aplicación, puesto que el derecho a la paga se alcanza cuando se devenga y en el mes de enero todavía no se ha producido esta circunstancia. Desde un punto de vista formal, tampoco puede ser aprobado, dado que no se ha negociado en la Mesa General. Y desde un punto de vista económico, indica que no está contemplado en el Plan de Ajuste elaborado por el Servicio

de Intervención municipal, y lee lo que se dice: "En cuanto al control de liquidez, el actual plan de Tesorería municipal arroja dificultades de pago en los periodos de enero a mayo". Por lo tanto, no pueden, por ninguna de las razones que ha expuesto, aprobar la propuesta.

La Sra. Trueba Álvarez dice que no entiende la postura del Grupo Popular, salvo que esconda lo que está tratando de ocultar desde hace mucho tiempo y que, sin embargo, es evidente, y es que la situación económica del Ayuntamiento es tan grave que no permite adelantar un pago que está dentro del mismo ejercicio presupuestario. Indica que esta medida fue propuesta por la Presidenta del Gobierno Navarro, de UPN, y a la que se han sumado alcaldes de todos los Partidos, como D. Javier Marato, alcalde de Victoria del Partido Popular, quien el pasado día 12 anunció la posibilidad de que los empleados públicos pudieran cobrar el importe total o parcial de la paga extraordinaria del mes de junio y dijo públicamente: "Se puede mantener a rajatabla el déficit público y el control del gasto y al mismo tiempo permitir una situación más desahogada a los funcionarios. Es compatible defender las decisiones del Gobierno Central con el ser hábiles para buscar herramientas y hacer que los trabajadores que lo necesiten puedan adelantar sus ingresos". Dice que el alcalde de Reocín, D. Miguel Ángel Cayuso, del Partido Popular, también apoya la propuesta, a pesar del tirón de orejas del Presidente Regional, quien consideró la actuación inadecuada e inoportuna y apeló a la disciplina, es decir, a la disciplina de Partido por encima de los empleados públicos, del tejido comercial y de los ciudadanos. Explica que la iniciativa que propone busca paliar los efectos de la supresión de la paga extraordinaria por el Gobierno del Sr. Rajoy; una de las medidas que va a mejorar la economía de Cantabria, según el Sr. Diego, o a crear tres millones y medio de empleos en España, según el Sr. González Pons. Señala que de una manera voluntaria los empleados podrían decidir si quieren cobrar la paga en junio o en enero; y con el aumento de liquidez en enero, se obtendría un doble beneficio: por un lado, el de las familias de los empleados públicos, y por otro el de los comercios y los establecimientos hosteleros que pueden ver en esta iniciativa una oportunidad de salvar un final de año que se prevé duro. Piensa que para el Ayuntamiento no debería ser un problema, ya que lo único que se solicita es que se adelante el abono de la paga de julio a los primeros días de enero, es decir, dentro del mismo ejercicio presupuestario. Sabe que no es una solución a la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos, pero que con ella se intenta paliar la pérdida de poder de compra, dando a los empleados la capacidad de decidir cuándo prefieren cobrar la paga. Se pregunta ¿por qué el Equipo de Gobierno dice que no?, y dice que puede ser o

porque el Ayuntamiento se encuentra en una situación de bancarrota, que no es posible adelantar en seis meses dentro del mismo ejercicio el abono de la paga; o porque el Sr. Alcalde está poniendo por delante de los intereses de los empleados públicos y del sector comercial los de su Partido, en una muestra de obediencia a las siglas y de desobediencia a los intereses generales.

La Sra. Gómez de Diego considera que lo importante es saber si los funcionarios del Ayuntamiento quieren o no esta medida; teniendo en cuenta que ha habido un Partido Político que, aprovechando la mayoría absoluta, ha suprimido la paga extra sin contar con ellos. Por ello piensa que no deben ser los Partidos Políticos los que decidan en el Pleno si se adopta esta medida sin contar con los empleados públicos; ya que debe ser cada funcionario quien lo decida. Aunque esta propuesta pueda aliviar las economías de las familias de los funcionarios a principios de año y pueda favorecer el comercio, insiste en que no puede acordar sin saber la opinión de los funcionarios; y ello porque el Partido Socialista cree en la concertación social y en la negociación colectiva. Por ello, el Equipo de Gobierno debería sentarse a negociar y llegar a un acuerdo, porque si en otros ayuntamientos han encontrado fórmulas para llevarlo a cabo, Santander también podría hacerlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no son dos razones, sino tres las que han dado; pero la Concejala del Grupo Regionalista ha leído lo que tenía escrito, sin atender a los motivos que han dado para no aceptar la propuesta. Respecto a la propuesta del Gobierno de Navarra, manifiesta que se trata de una administración diferente al Ayuntamiento y, por lo tanto, con otro tipo de competencias y de posibilidades en la toma de decisiones; y también tiene un régimen competencial distinto a otras Comunidades Autónomas, al tener transferidas las competencias en esta materia, por lo que, desde un punto de vista jurídico, tiene una capacidad de decisión que en otras Comunidades la tiene el Gobierno de España. Manifiesta que las afirmaciones de la Concejala Regionalista demuestran un desconocimiento del funcionamiento ordinario de una administración local, porque lo que pasa en este Ayuntamiento en cuestiones de tesorería ocurre en todos los municipios de gran población, y es que, aunque en los primeros meses se han devengado los tributos, impuestos y tasas, no se han cobrado, y se producen obligaciones de pago que se acercan mucho a las disponibilidades de tesorería. Informa que en el día de ayer en Cádiz, de una manera informal, los grupos políticos que componen la Junta de Gobierno Local de la FEMP abordaron, sin ningún tipo de conclusión, esta cuestión, y todos coincidieron en que los

problemas de tesorería se producen siempre en los mismos meses del año, y ello como consecuencia de la gestión ordinaria de un ayuntamiento; y que se acude a operaciones a corto plazo para aliviar las puntas de tesorería. Señala que además Santander tiene un componente adicional, que es el Plan de Ajuste, donde se establecen unas condiciones que hay que cumplir, ya que son los compromisos adquiridos con el Estado, los cuales son necesarios para alcanzar los objetivos de déficit. Por lo tanto, cualquier cuestión que no esté reflejada en el Plan produce un desajuste; y las consecuencias de estos desajustes se reflejarán en los principales parámetros económicos y, entre ellos, el cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a las entidades locales, y que van a ser más rigurosos y exigentes para los años 2013 al 2015, ya que será del 0 % frente a otras administraciones públicas. Por lo tanto, estas razones objetivas son las que hacen tomar la decisión de rechazar la moción, además de la que comparten con el Grupo Socialista.

Se someten a votación la Moción antes transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los dieciocho miembros del Grupo Popular, abstenerse los cuatro Concejales del Grupo Socialista y votar a favor los tres Concejales del Grupo Regionalista.

*D. Francisco Sierra Fernández abandona el Salón Plenos.*

**15.- RUEGOS y preguntas**. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por **D. José María Fuentes-Pila Estrada**, Portavoz del Grupo Regionalista, sobre la **universidad privada**; del siguiente tenor literal:

> "Tal y como se ha puesto de manifiesto en el desarrollo de las mesas de trabajo del Plan Estratégico Santander 2020, la Educación (Ciudad del Conocimiento) y la relación Ciudad-Universidad son consideradas prioridades en el planteamiento del Santander de futuro. Aunque no parece que estas afirmaciones estén en consonancia con los recortes sufridos por la Universidad de Cantabria, el Presidente del Gobierno Regional, D. Ignacio Diego, y el Alcalde de Santander, D. Íñigo de la Serna, en las conclusiones del Plan, en la Conferencia Intersectorial manifestaron la estrecha colaboración y coordinación mantenida por ambas instituciones en los proyectos para la Capital de Cantabria, de la que destacaron su papel como "motor" y "locomotora" de la economía de Cantabria.
>
> El planteamiento, aparentemente unilateral del Gobierno de Cantabria de instalar una Universidad privada de la mano de Funiber, está generando un profundo debate, en un momento en el que la sociedad cántabra no entendería que se facilitase la implantación de una universidad privada mientras se ejecutan recortes significativos en la enseñanza pública.

Pese a que se han escuchado las voces de los rectores de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y de la Universidad de Cantabria, además de la de la Presidenta de la Confederación de Rectores, del Ejecutivo cántabro y de varios diputados, nada se sabe aún del posicionamiento del Equipo de Gobierno municipal, pese a que la vinculación con Santander, de culminarse la implantación, sería evidente: lleva su nombre, se ubicará en terrenos de la ciudad y cuestiona los trabajos realizados en el Plan Estratégico.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Regionalista planteamos las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿Qué incidencia considera que tendrá esta Universidad en el Campus de Santander?.

**2ª)** ¿Qué opina el Alcalde de Santander sobre la implantación de una universidad privada cuando la voz de la universidad pública es contraria a esta decisión?.

**3ª)** ¿Está de acuerdo el Alcalde con que esta iniciativa académica privada se implante en terrenos del PCTCAN?".

La Sra. Coterillo Pérez lee la pregunta antes transcrita.

*Durante la lectura de la pregunta, se incorpora el Sr. Sierra Fernández.*

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no tiene competencia en este asunto y que desconocen la incidencia que puede tener en la Comunidad Autónoma de Cantabria; por lo que el papel del Ayuntamiento se limitaría a la tramitación urbanística de los proyectos que se quieran desarrollar, puesto que en cuanto a su instalación, es el Consejo de Administración del Parque Científico y Tecnológico quien tiene que decidir si se ajusta a los usos establecidos en el proyecto singular de interés regional, que han permanecido invariables desde su constitución. Aprovecha esta pregunta para decir algo que resultar obvio, puesto que se puede comprobar en el día a día, y es el apoyo sin fisuras a las dos grandes Universidades, también a UNATE y a la UNED, con quienes colaboran estrechamente en la gestión de numerosos proyectos e iniciativas, como el impulso del Plan Estratégico, el control y seguimiento de diferentes servicios públicos o la innovación tecnológica. Por lo tanto, seguirán apoyando a la Universidad de Cantabria y a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como dos grandes valores a conservar e impulsar en el marco del Plan Estratégico Santander 2020, la hoja de ruta que determina la relación con estas Universidades.

2ª PREGUNTA presentada por **Dña. Eugenia Gómez de Diego**, Portavoz del Grupo Socialista, sobre la **deuda del Gobierno de Cantabria**; del siguiente tenor literal:

"La Federación Española de Municipios y Provincias, según declaraciones del Presidente de la FEMP y Alcalde de Santander, calcula que la deuda de las Comunidades Autónomas hacia los Ayuntamientos asciende a 800 millones de euros en el 75 % de las capitales de provincia.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Santander ha eludido cuantificar la deuda del Gobierno de Cantabria con este Ayuntamiento, si bien ha indicado que se está saldando por la vía de la "compensación"; de forma que en aquellos casos en que el Consistorio tiene que pagar a la Comunidad Autónoma, "compensamos deuda contraída".

Por todo lo anteriormente expuesto, se presentan las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿A cuánto asciende la deuda contraída por el Gobierno de Cantabria con el Ayuntamiento de Santander a 31 de agosto de 2012?.

**2ª)** ¿ Qué cantidad se ha compensado a lo largo de este año 2012?.

**3ª)** ¿Qué incidencia está teniendo la deuda del Gobierno de Cantabria en las cuentas municipales, así como en la calidad de los servicios a los ciudadanos de Santander?.

4ª) ¿El Alcalde considera que la compensación es la fórmula adecuada para solucionar el problema del impago?".

La Sra. Gómez de Diego lee la pregunta antes transcrita.

La Sra. González Pescador contesta a la primera pregunta que a día de hoy el pendiente de cobro del Gobierno de Cantabria asciende a 5,9 millones de euros; y que no se puede hablar en sentido estricto de deuda contraída, salvo 482.535 euros de MARE, que pretende pagar este mismo año, pues se trata de subvenciones vinculadas a acuerdos de colaboración que se encuentran en ejecución. Responde a la segunda, que la deuda que tenía el anterior Ejecutivo regional socialista desde el año 2003 es concretamente de 833.000 euros, ya que se negaba a pagar el Fondo de Cooperación Municipal; pero este año se ha podido cobrar y se ha compensado con la tasa de tratamiento de residuos. En relación con la tercera pregunta, asegura que no está afectando a la calidad de servicios municipales y que serán abonadas a lo largo del 2012. Y a la última pregunta, dice que la compensación ha resultado una fórmula muy adecuada y muy positiva, que ha permitido obtener el pago de una deuda que el Ayuntamiento tenía pendiente de cobro desde el año 2003 y que, de esta manera, se ha podido cobrar casi un millón de euros.

El Sr. Alcalde cree que hay que ser optimistas en este asunto, porque el Ministerio ha recogido la petición de las entidades locales en el seno de la Comisión Nacional de la Administración Local; ya que se van a buscar vías de solución sin que, de manera oficial, se haya establecido cuál será el mecanismo para hacer frente a ese pago a las entidades locales por parte de las administraciones regionales. Manifiesta que en un corto espacio de

tiempo podrá haber una respuesta para que se consiga que se realicen unos pagos, que son muy necesarios para algunos Ayuntamientos.

3ª PREGUNTA presentada por **Dña. Alicia Muñoz Pellón**, Concejala del Grupo Socialista, sobre la **convocatoria de la Comisión Social de los Mercados** de Abastos; del siguiente tenor literal:

> "Con fecha 22 de mayo de 2012 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Abastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, dando traslado formal del citado proyecto y concediendo un plazo para la formulación de enmiendas.
>
> El Grupo Municipal Socialista, presentó varias alegaciones, diciendo textualmente la primera lo siguiente:
>
> *"La comisión Social de los Mercados de Abastos, debe informar previamente de las modificaciones que se proponen, tal como establece el artículo 41 del Reglamento; Comisión que está conformada por los Presidentes de las asociaciones de consumidores y usuarios debidamente constituidas, los representantes de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal y el Concejal-Delegado de Mercados que actuará de Coordinador de la misma."*
>
> El informe técnico que presento el Gerente de Comercio y Mercados el 14 de junio confirmaba que la alegación debía ser aceptaba e instaba a convocar a la Comisión Social y en ella informar de las modificaciones del articulado del Reglamento propuestas por la Concejalía de Comercio y Mercados.
>
> La modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Abastos debe ser abordada por los Grupos Políticos y las asociaciones de consumidores y comerciantes, para lograr una mejora del funcionamiento de los Mercados de la ciudad, pero actualmente se encuentra paralizada porque, a fecha de hoy, aún no se ha convocado la Comisión Social.
>
> Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente **PREGUNTAS**:
>
> **1ª)** ¿Cuáles son los motivos por los cuales aún no ha sido convocada la Comisión Social?.
>
> **2ª)** ¿Cuándo esta prevista su convocatoria?".

Dña. Alicia Muñoz Pellón, Concejala del Grupo Socialista, agradece al Sr. Alcalde que le guste su pregunta, porque se trata de un tema municipal; aunque le sorprende que ahora no quiera, al contrario que sucedió en la anterior legislatura, que se hable del Gobierno de España y del Gobierno de Cantabria, ya que ambos toman mediadas que afectan a los santanderinos. A continuación lee la pregunta antes transcrita.

D. Ramón Saiz Bustillo, Concejal de Comercio y Mercados, responde, a la primera pregunta, que se está estudiando el Reglamento, así como varias cuestiones que hay que modificar; y que cuando se termine, se convocará la Comisión para abordar todas las

cuestiones de una vez. Contesta a la segunda pregunta que en pocas semanas podrán hacerlo.

El Sr. Alcalde informa que el Reglamento se está elaborando teniendo en cuenta la participación de los agentes del sector, siendo la intención del Equipo de Gobierno de llevarlo a la Comisión para que puedan aportar sugerencias y observaciones al documento.

4ª PREGUNTA presentada por **D. José María Fuentes-Pila Estrada**, Portavoz del Grupo Regionalista, sobre compromiso de **financiación** asumido por el **Consejo Superior de Deportes**; del siguiente tenor literal:

> "El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal, compareció en Comisión de Educación y Deporte el pasado día 18 en el Senado. En ese marco, y a preguntas de CIU sobre el apoyo de la Administración central a los Campeonatos del Mundo de Natación, el Campeonato Europeo de Balonmano y la Barcelona World Race, entre otros eventos, contestó que en el "actual escenario presupuestario la posibilidad de que el Consejo Superior de Deportes dé soporte a estos eventos, bien mediante la construcción de infraestructuras, bien mediante la asignación de inversiones nominativas, es muy escasa".
>
> Estas declaraciones vienen a sumarse a la situación creada en Ponferrada, donde el también Secretario de Estado para el Deporte anunció al Presidente de la Unión Ciclista Internacional la pretensión del Gobierno de desvincularse de la cita mundialista.
>
> Por otra parte, el Ayuntamiento de Santander ha tenido que adelantar en sus Presupuestos de este año una partida de 600.000 euros de la financiación que le corresponde al Consejo Superior de Deportes.
>
> A la vista de estos posicionamientos del señor Cardenal, Presidente de una de las cuatro entidades que dan soporte económico al Mundial de Vela, no podemos estar seguros del cumplimiento del compromiso del Consejo Superior de Deportes, que pasa por aportar 2,2 millones de euros de los 8,8 estipulados como necesarios para la celebración de la cita mundialista.
>
> Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Regionalista planteamos las siguientes **PREGUNTAS**:
>
> **1ª)** ¿Qué opciones baraja el Alcalde de Santander en caso de que se recorte o incumpla el compromiso de financiación asumido por el Consejo Superior de Deportes?.
>
> **2ª)** ¿Abordó el Alcalde los compromisos de financiación con el Secretario de Estado para el Deporte durante el encuentro que mantuvieron el pasado día 12 en la recepción a las regatistas participantes en el Campeonato de Europa Femenino de la clase Elliot?.
>
> **3ª)** Tras ese encuentro, ¿puede garantizar el Alcalde que llegará la totalidad de los 2,2 millones comprometidos?."

La Sra. Coterillo Pérez lee la pregunta antes transcrita.

El Sr. Alcalde dice que hace dos días el Consejo Superior de Deportes ha declarado que cumplirá con la financiación del Mundial. Asegura que es falso que el Ayuntamiento haya adelantado la parte que corresponde abonar al Consejo Superior de Deportes; lo cual no tiene nada que ver con que figure en el Presupuesto una partida de gastos, porque también figura otra de ingresos. Manifiesta que el Ayuntamiento da cumplimiento a sus obligaciones y, por lo tanto, no ha hecho ningún desembolso previo que le pueda corresponder al Consejo Superior de Deportes.

En cuyo estado, siendo las doce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

*De conformidad con la previsión contenida en el Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia concede la palabra a un representante de los trabajadores municipales:*

D. Nicolás Ruiz expone que en varias reuniones se han llegado a acuerdos, pero que están preocupados porque se están introduciendo elementos que están entorpeciendo dichos acuerdos, como el de 23 de agosto; por ello quiere saber del Sr. Alcalde si van a mantener los acuerdos alcanzados con los Concejales responsables, sin que posteriormente se entorpezcan.

El Sr. Alcalde asegura que el diálogo abierto con los miembros del Equipo de Gobierno es permanente y lo seguirá siendo; y que los Concejales responsables de las diferentes áreas están a disposición de los sindicatos para mantener cualquier vía de colaboración y dialogo. Indica que lo que se ha aprobado hoy en el Pleno responde al acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación; y que si hay otras cuestiones al margen de ese acuerdo de las que quieran hablar, podrán hacerlo como ha venido sucediendo desde la voluntad de diálogo que mantiene el Equipo de Gobierno con las secciones sindicales, y ello por el interés general de la ciudad.